DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Luis Gonzaga Confesor.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de Santa Marta: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora al pie de la Cruz, en la Catedral: privilegiada.

Sol en Cáncer á 12 hs. 5' 40" de la noche.—Estío.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros	Evaporómetro en milímetros
			mm.		mm.	mm.
19	10 n.	16'5	765'	78°		
20	7 m.	16'	763 3	87'		
»	2 t.	19'	762 7	74'	1 8	2

VIENTOS. Viejo.	VIENTOS. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
			Dec. del sol á 12 h. 23° 27 32 Boreal
SO.		Cub. Llovizna.	Sale el sol á 4 h. 27 47 t. m.
NO.		Id.	Se pone á 7 h. 34 51 t. m.
SO.		Id. Lluvia.	Merid. 12 h.—Rel 12 h. 1 19 t. m.

Espectáculos.

CIRCO BARCELONES.—Compañía francesa.—Funcion 6.ª de abono, para hoy, mártes, 21 de junio.—Sinfonía. Segunda representacion de *Les folies dramotiques*, piecè en cinq actes, du théâtre du Palais-Royal por MM. Dumenvir et Clairville, jouée par Mmes. Perrenot, Lelesme, Cesarie, et MM. James, Donatieu, Beaulieu, Bernadac, Esteve, Andre, Rochetau Monet et Victor. Musique nouvelle de M. Herve.—Cada acto tiene su título: 1.° Les comédiens ordinaires, esquisse de mœurs, renouvelée de Scarron. 2.° acto. Caracalla tragédie en vers, heroïque-comique-burlesque à l'instar de Corneille, Racine, Crebillon, Duci, et tutti quanti, jouée par MM. Donatieu, James, Beaulieu, et Mmes. Perrenot, Lelesme, Andre, Monet 3.° Ga gonillada, opera semiserie, italien d'après Rossini, Cherubini, Verdi, Donizetti, Bellini, Paccini, Romagnesi, Cafarelli, Crecentini, et tous les grands maitres en l; joue par MM. James, Donatieu, et Mlle. Perrenot, Mr. Beaulieu et Mr. Lehome. 4.° Les influences de la fatalité sur una famille divisée par le malheur, drame moderne et humanitaire de l'école de Victor Hugo, Alexandre Dumas, Victor Ducange, Buchardy et compagnie; jóne par MM. Donatieu, Beaulieu, James, Esteve, et Mmes. Perrenot et Cesarie. 5.° Les bergers d'Arcadie, ballet recreatif méle de recitatif explicatif. Pas regle par MM. Petitpas, Mazilier, Perrot, et Mmes. Taglioni, Essler et Rosate.

joue par MM. Beaulieu, James, Esteve, et Mmes Bonafieu, Perrenot et Lelesme.—Entrada 4 rs.
A las ocho.

Nota.—Vista la importancia y la larga duracion del espectáculo, no se representará mas que la gran pieza anunciada Esta obra ha obtenido un brillante resultado en Madrid siempre que se ha puesto en escena, siendo acogida con numerosos y repetidos aplausos.

CAMPOS ELISEOS.

Hoy mártes 21 de junio (si el tiempo lo permite)

INAUGURACION

de los conciertos coreados y spertinos que la Direccion de este establecimiento dedica á los señores y señoras bonados.

Estos conciertos que sucesivamente y conforme vaya entrando la estacion calorosa, tendrán lugar en el ventilado y espacioso Salon circular, se efectuará el dia de hoy en el Gran Salon, como funcion inaugural de unas diversiones, acerca de las cuales ha manifestado siempre el público mucha predileccion. Formará parte de dichos conciertos una numerosa seccion de coros compuesta de individuos pertenecientes al cuerpo de señores coristas de los principales teatros de esta ciudad, dirigidos por el acreditado maestro de D Juan Barrau. La orquesta será compuesta de hábiles y entendidos profesores de las orquestas de Santa Cruz y del Liceo siendo dirigida por el acreditado director de la de dicho Gran Teatro, D. Juan Bautista Dalmau

Se ejecutarán piezas escogidas de las mejores óperas, cantándose los coros de las que mas aceptacion han obtenido, asi del antiguo como del moderno repertorio

Una seccion de jóvenes y entendidos profesores compositores se ocupan en escribir para estos conciertos varias piezas coreadas características del pais, las cuales irán alternando con los otros coros de ópera.

Los conocidos profesores compositores son los aventajados señores Pujadas, Dalmau, Marraco, Badía, Ginot y Ralp. La poesía de dichas composiciones está á cargo del popular poeta catalan D. Víctor Balaguer.

Primera parte.—Sinfonía de «Marco Spada», del maestro Auber.—Coro de la ópera «Freychüz» del maestro Weber.—Walz «Les columbes», de Lamotte.—Coro «Pujem á Montserrat», de Marraco.—Redowa «Telma», de Talexy.—Coro «Di sploratori», del Bravo, del maestro Mercadante.

Segunda parte.—Sinfonía «Si j'etais Roy», del maestro Adam.—Coro «Lo cant del mali», de Badía.—Wals «L'hirondelle», de Tallot.—Coro «Rataplan» de la Figlia del Regimento, de Donizzeti.

Concluido el concierto se disparará un precioso ramillete de

FUEGOS ARTIFICIALES,

de Mr. Griner. *Fuegos aéreos* Cohetes de honor con guarniciones variadas, bombas, granadas y volcanes *Fuegos fijos y giratorios.*

Cuadro 1.°—La llonda pieza giratoria, sobremontada con diadema de fuego estrellado.

Cuadro 2.°—El capricho de las damas sobremontado por once variaciones flama y volcan.

Cuadro 3.°—Los fuegos transformados, montados por tres piezas giratorias y una fija, pieza nueva.

Cuadro 4.°—Un intermedio de llama de bengala con variacion de colores.

Cuadro 5.°—La gloria de transformacion encuadrando una rosaza giratoria en color.

Cuadro 6.°—Una cascada chinesca en el frontis del café, erupcion volcanica.

La calle principal del establecimiento estará

ILUMINADA A LA VENECIANA.

Entrada general 4 rs. A las ocho.

Nota. Estos conciertos tendrán lugar los mártes y los viernes de todas las semanas.

Habra carruajes dentro del establecimiento.

PLAZA DE TOROS.

AVISO AL PUBLICO

La Direccion de dicha plaza, cuyas aspiraciones consisten esclusivamente en presentar espectáculos dignos del inteligente público de esta capital, deseosa que tengan lugar 2 notables corridas en los dias 3 y 10 del próximo mes de julio (si el tiempo lo permite), no ha perdonado medio ni omitido sacrificio para adquirir toros de la nueva casta andaluza de la de Lesaca y Duran, propiedad del señor de Carriquiri, hermanos de los que se lidiaron en noviembre del año próximo pasado y que á pesar de lo adelantado de la estacion tan bien sostuvieron la acreditada divisa de su procedencia.

Esta circunstancia y la de estar contratado el gran torero de la época Antonio Sanchez (a) el Tato con su famosa cuadrilla, son garantías seguras del éxito de las 2 funciones que esta Direccion tiene el honor de ofrecer al público.

A fin de evitar compromisos que ocasiona la perentoriedad del tiempo en la adquisicion de localidades, se abre un abono anticipado para ambas corridas, desde hoy 20 del actual, en la tienda de cordonería del Sol, en la Rambla frente de la casa de Correos, hasta el dia 1.° de julio, antevíspera de la primera funcion, de diez á doce por la mañana y de dos á siete por la tarde.

Precios de abono para las 2 corridas.=Por un palco con 10 entradas, 120 rs por corrida.=Por un asiento de palco con entrada, 12 id id.=Por una contrabarrera con entrada, 20 id id.=Por una id de sol y sombra con entrada, 18 id. id.=Por una luneta de barandilla con entrada, 16 id id.=Por una de sol y sombra con entrada, 14 id id.

Precios sin abono por corrida.=Por un palco con 10 entradas, 160 rs.=Por un asiento de palco con id. 13 id.=Por una contrabarrera con entrada, 22 id.=Por una id de sol y sombra con id., 19 id.=Por una luneta de barandilla con id., 18 id.=Por una de sol y sombra, 16 id.=Entrada general á los tendidos de sombra y grada cubierta, 10 id.=Id. en el tendido de sol y sombra, 9 id.=Id. de sol en los tendidos palco cubierto y grada cubierta, 6 id.

Servicio de la plaza para el dia 21 de junio de 1859.

Jefe de dia, D. Andres Sanchez, comandante, capitan del regimiento caballería de Calatrava.=Parada, Córdova.=Hospital, Chiclana.=El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Segun se nos ha informado, los alumnos del colegio de San Luis Gonzaga, hoy, á las diez de la mañana, celebrarán con un solemne oficio en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza la fiesta de su patrono y titular, ensalzando las glorias del Angel de la pureza el Rdo. Dr. D. José Blanquet, prior del Hospital de Convalecencia.

—Ayer recorrió la locomotora por primera vez el trecho del ferro-carril de Tarrasa á Manresa, causando este feliz acontecimiento la mayor satisfaccion en aquella ciudad. Próximamente el Sr. Ingeniero, jefe de la diviston de ferro-carriles, hará los reconocimientos necesarios para la recepcion oficial de esta seccion del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, para cuya realizacion el arte ha debido estar en una lucha continua con las dificultades que ofrecia la naturaleza del terreno recorrido.

Hé aqui en qué términos nos refiere el viaje mencionado una persona que asistió al mismo:

«Como el público está impaciente y tambien los accionistas del ferro-carril de Zaragoza, esperando el momento de que comience la esplotacion del difícil trozo desde Tarrasa á Manresa; tenemos la satisfaccion de participar á V. que esta mañana, á las seis, hemos salido acompañando al entendido ingeniero director de las obras, D. Pedro de Andrés y Puigdollers, para efectuar el paso y ensayo particular de toda la línea desde Tarrasa á Manresa.

»Este se ha verificado con la máquina llamada «Llobregat», que ha corrido varias veces á todas velocidades sin el mas mínimo movimiento ni contrariedad; de modo que á las nueve estábamos ya en Manresa, dejando sorprendidos agradablemente á los habitantes de aquella industriosa poblacion, como asi se ha servido manifestárnoslo el digno señor Alcalde constitucional, señor Homs, que ha tenido la bondad de pasar á visitarnos. Pocos momentos despues, hemos regresado á Tarrasa, haciéndolo á toda velocidad, y volviendo á esta ciudad en el tren que sale de Tarrasa al mediodía: el exito pues no podia ser mas satisfactorio. Inútil es decir la novedad que causaba el silbido de la locomotora entre aquellas montañas, cuyo eco repetian, al que acudian presurosos todos aquellos habitantes para presenciar semejante espectáculo.»

—Trátase por el Iltre. Sr. Alcalde corregidor y señores tenientes de Alcalde de que en las Casas Consistoriales estén dispuestas constantemente las prevenciones necesarias para que en el caso de que ocurra alguna desgracia, ó se presente en la misma algun herido pueda prestársele desde luego la asistencia facultativa. A este efecto se trata de que haya de repuesto un buen botiquin con el correspondiente acopio de vendajes, una cama, literas, y sillas y camisas de fuerza para cuando puedan ser necesarias.

Tambien se ha pensado,—y en distintas épocas nos hemos lamentado de que no se haya llevado á efecto esta mejora,—de habilitar algunas salas decentes para ocuparlas los arrestados ó detenidos. En el dia, estos últimos tienen á veces que ser encerrados en los mismos calabozos reservados para reclusion de las personas acusadas de los crímenes mas graves ó vergonzosos.

—Segun se nos ha manifestado, durante la estacion de los baños, queda habilitado el paso por la puerta de Santa Madrona. Seria de desear que al establecerse las lanchas de ausilio, se las dotase de todos los aprestos indispensables para prestar cuantos socorros exige la ciencia, en el caso de que ocurra alguna desgracia.

—Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Vilaseca, provincia de Tarragona, dotada con el sueldo anual de cinco mil reales.

—Las escuelas de música vocal popular, de que tenemos tan bellos ejemplos en Barcelona, hacen tambien sus progresos en Valencia, de manera que acaban de establecerse en las Casas de Misericordia, Niños de S. Vicente y Beneficencia de aquella ciudad, y en todas ellas se sigue el método propuesto por la Sociedad Económica de la misma, y escrito por D. Pascual Perez.—La comision de educacion de la propia Sociedad débia celebrar una reunion con los maestros de instruccion primaria para tratar sobre los medios de la propagacion de dicha enseñanza á las escuelas confiadas á su direccion.

—La Junta de Instruccion pública de la provincia de Gerona ha resuelto que en el dia 11 de julio próximo tengan lugar las oposiciones para la provision de los magisterios de instruccion primaria que á continuacion se espresan:—***Superiores de niños***: S. Feliu de Guixols, dotado con 5400 rs., casa y retribuciones, Llagostera, 5400 id. id.—***Elementales de niños***: Figueras 5500 id., id. Bañolas, S. Feliu de Guixols, Llagostera, Blanes, Sta. Coloma de Farnés y Lloret de Mar, con 4400 id. id. Agullana, Distrito de Albañá, Idem de Garrigolas, Idém de Susqueda, Verges, Montrás, Ripoll y Ger con 3300 id. id. —***Elementales de niñas***: Ripoll, con 3000 rs , casa y retribuciones. Arbucias, Amer y Santa Coloma de Farnés, con 2934 id. id. Agullana, Cabanas, Darnius, Espolla, Garriguella, La Junquera, S. Lorenzo de la Muga, Lladó, Llers, Llansá, Massanet de Cabrenys, Navata, Palau Sabardera, Perelada, Puerto de la Selva, S. Pedro pescador, Cervià, La Escala, Vergés, Bagur, Pals, Montras, Argelaguer, S. Estéban de Bas, Besalú, Las Presas, Mieras, Montagut, Santa Pau, Tortellá, Ger, Gombreny, Puigcerdá, Idem, S. Juan de las Abadesas, Molló, Ribas, Vallfogona, Vilallonga, Anglés, Breda, Caldes de Malavella, Hostalrich, La Sellera, Masanet de la Selva, S. Pedro de Osor, Riudarenas, San Hilario Sacalm, Tosa, Vidreras, Viladrau, Vilovi, Distritos de Fortiá, de Bascará, de Cornellá, de Garrigolas, de S. Gregorio, de Salt, de Celrá, de Serinyá, de Ventalló, de Corsá, de Rupiá, de Castillo de Aro, de Sta. Cristina de Aro, de Vulpellach, de San Juan de Palamós, del Mallol, de Capsech y de las Planas, con 2200 id.

Los maestros y maestras que aspiren á obtener alguna de dichas plazas, presentarán sus solicitudes documentadas en la secretaría de aquella Junta seis dias antes del concurso.

El parte telegráfico que en otro lugar insertamos dá cuenta de haberse mandado suspender los trabajos del Canal marítimo de Suez. Celebramos la conducta honrosa del cónsul de S. M. C. en un asunto que interesa á los progresos de la civilizacion de todas las naciones, y sea cual fuere el resultado que tenga la cuestion, la historia se encargará de juzgar con su fallo inapelable quiénes son los verdaderos amigos de la humanidad, y quiénes los que solo quieren el progreso para las empresas y las ideas que forman sus esclusivos negocios.

Por la Redaccion, el secretario, MODESTO COSTA Y TURELL

ENSANCHE DE BARCELONA.

En la edicion de la tarde del ***Diario*** del 27 de diciembre último publicamos la siguiente Real órden:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E., fecha 30 de noviembre último, en el cual, haciéndose cargo de lo dispuesto en Real órden de 29 de octubre próximo pasado, relativamente á que no se lleve á cabo el ante-proyecto para el ensanche y fortificacion de la ciudad de Barcelona, previniendose á la vez que por el cuerpo del mando de V. E. se procediese á hacer el estudio detenido de Monjuich, la Ciudadela y el puerto con respecto á la defensa, así como el de los cuarteles, con relacion á la poblacion, y en virtud de las instrucciones verbales que le fueron comunicadas para que desde luego y antes de que llegase el caso de presentar el resultado de los referidos estudios, propusiese las zonas que han de reservarse á las dos citadas fortalezas y demas relativo al particular, con objeto de que de este modo resultasen demarcados los terrenos en que se pueda edificar libremente, consulta V. E. las bases que al efecto y conforme á las citadas instrucciones pueden establecerse para fijar los diferentes estremos que abraza este asunto. Enterada S. M., hecha cargo de las importantes cuestiones que aquellas resuelven y de las consideraciones que les sirven de apoyo, y deseando deter-

minar de una vez los estremos relativos al ensanche de la espresada poblacion, ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por V. E., resolver lo siguiente:

1.° Que en Barcelona se conserven y mejoren las fortificaciones del castillo de Monjuich y de la Ciudadela, organizando además convenientemente la defensa del puerto.

2.° Que la zona militar del castillo de Monjuich sea la determinada por el polígono A. A. A. que señala el plano dirigido por V. E., y que terminando al pié del glácis actual de los fuertes de Santa Madrona en la plaza, continúa hasta unirse con el camino que sale de la puerta de San Antonio, y sigue por este y por el que limita al pié de la montaña hasta el canal de la Infanta y el mar.

3.° Que la zona de la Ciudadela sea la demarcada en el indicado plano por el polígono L. L. y la línea M. M., y que consiste respecto al caserío de la ciudad en su actual esplanada, terminándola por un lado en la carretera que conduce á Vich, y por el otro sobre la costa, en el punto próximamente en que va á concurrir la doble caponera que la une con el fuerte de Don Cárlos.

4.° Que á la inmediacion de los emplazamientos B. C. D. F. G. H. que indica el plano y que ocuparán las baterías con que se han de organizar las defensas del puerto, no podrán hacerse obras que obstruyan ó inutilicen sus fuegos contra el mar, y que en sus golas se dejará libre el espacio que sea suficiente para su seguridad y servicio.

5.° Que la parte de muralla que une la Ciudadela con el mar, puede tambien derribarse ó bien abrirse en ella, sin que ofrezca inconveniente por lo que al ramo de Guerra corresponde, las puertas que sean necesarias para el cómodo tráfico y desahogada comunicacion con el puerto.

6.° Que perteneciendo al ramo de Guerra los terrenos de todas las fortificaciones abandonadas que constituian el polígono defensivo de dicha plaza, queda á cargo de la Administracion militar el proceder á su venta, verificándolo en el modo y forma que establece la legislacion vigente.

7.° Que con arreglo á lo mandado en la ley de 5 de marzo de 1856, los rendimientos que se obtengan se aplicarán al material de Ingenieros, á fin de que desde luego pueda atenderse á los gastos que exigen la mejora de las fortificaciones de Monjuich y la Ciudadela, las defensas del puerto y la construccion que en su dia ha de tener lugar de los cuarteles con relacion á la poblacion.

8.° Que la Corporacion municipal de Barcelona abonará el valor de los terrenos mencionados que ocupe para calles, plazas, paseos y demas, al precio que les corresponda, segun el que tengan los solares contiguos.

9.° Que en cuanto se forme el proyecto de caserío para ensanche de la ciudad, se ha de dar precisamente conocimiento de él al ramo de Guerra, á fin de que este pueda reservar los terrenos de su propiedad que sean convenientes para la construccion de edificios militares, ó bien adquirir por compra los que le sean necesarios para levantar los cuarteles de que queda hecho mérito.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion del plano que se cita. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1858.—O'Donnell.—Sr. Ingeniero general.

En virtud de esta Real disposicion, el Excmo. Ayuntamiento se creyó autorizado para proceder á los trabajos preparatorios que juzgó necesarios á la realizacion de tan deseada mejora, y al efecto nombró una Comision consultiva, compuesta de representantes de las principales corporaciones de esta capital y de algunos individuos que consideró tambien dignos de formar parte de aquella Comision por sus conocimientos especiales.

El dia 12 de enero, dia de la Santa Patrona de Barcelona, se instaló dicha Comision, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y se propuso por el M. I. Sr. Alcalde Corregidor, y se aprobó por el representante del Gobierno de S. M., que se conmemorara un acto tan solemne y de tanta trascendencia para esta ciudad de un modo imperecedero.

La Comision trabajó sin levantar mano y procuró llenar su difícil cometido, segun le dictaron su conciencia y sus luces.

El Excmo. Ayuntamiento, con fecha de 15 de abril último, publicó las bases de un concurso, con la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador civil, invitando á los que quisieran tomar parte en él á que presentaran sus pliegos para la formacion del plano hasta el 31 de julio próximo.

En este estado las cosas, y cuando al parecer mas de treinta personas distintas trabajaban en la formacion de planos, se ha publicado, en la *Gaceta* del 17 del corriente, la Real órden que copiamos:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ensanche de la ciudad de Barcelona, estudiado por el Inge-

niero D. Ildefonso Cerdá, en virtud de la autorizacion que le fué concedida por Real órden de 2 de febrero último:

Visto el Real decreto de 23 de enero de 1856:

Considerando:

1.° Que los estudios de Cerdá se hallan en armonía con las bases adoptadas por la comision de representantes de todas las Corporaciones de Barcelona en su memoria de 25 de junio de 1855 y las disentidas por la comision nombrada en virtud de Real decreto de 23 de enero de 1856:

2.° Que la Real órden de 9 de diciembre de 1858 dictada por el Ministerio de la Guerra, prejuzga el ensanche del caserío en el sentido de su libre desarrollo, reservándose únicamente fijar los puntos donde considere conveniente establecer edificios militares:

3.° Que la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, encontrando el proyecto bien estudiado, consulta su aprobacion en dictámen de 6 de mayo de 1859; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver:

Primero. Se aprueba el proyecto facultativo de ensanche de la ciudad de Barcelona estudiado por el Ingeniero D. Ildefonso Cerdá, con las alteraciones propuestas por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, para que la altura de los edificios de la zona de ensanche no esceda en ningun caso de 16 metros, y se aumente el número de manzanas mayores que las del tipo general admitido en el proyecto, así como tambien el de parques, especialmente en la zona en que se representa mas condensada la edificacion.

Segundo. El sistema de cerramiento consistirá en el canal de circunvalacion proyectado para recoger las aguas torrentiales.

Tercero. Antes de proponer á las Córtes el oportuno proyecto de ley para la ejecucion del ensanche, deberá presentar el autor al Ministerio de Fomento el proyecto económico que tiene meditado.

Cuarto. Deberá asimismo presentar el proyecto de ordenanzas de construccion y de policía urbana para que sobre las primeras recaiga la aprobacion del Ministerio de Fomento, y sobre las segundas el de la Gobernacion del Reino, prévia la instruccion que juzgue conveniente darles.

De Real órden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de junio de 1859.= Corvera. = Sr. Director general de Obras públicas.

Como se vé, en esta soberana disposicion se hace caso omiso de todos los actos á que el Excmo. Ayuntamiento se creyó autorizado por la mencionada Real órden de 9 de diciembre de 1858.

¿Se estralimitó el Cuerpo municipal de Barcelona en todos los actos que hemos reseñado? Si fuese así, ¿porqué no se le advirtió con tiempo esta estralimitacion? ¿Porqué los autorizó el Excmo. Sr. Gobernador civil, representante del Gobierno de S. M. en Barcelona? ¿Porqué la *Gaceta*, órgano oficial del Gobierno, publicó en su número del 24 de abril las bases y convocatoria para el concurso del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona?

Siendo esto innegable, ¿cómo en la Real órden de 7 del actual se hace caso omiso de todos estos actos que han creado derechos y obligaciones? ¿cómo no aparece en ella ni una palabra de satisfaccion ó escusa que quite la acritud á la anulacion de todos estos actos? ¿cómo no se lee en ella ni una sencilla mencion de nuestro Cabildo municipal, que puede haberse preocupado en alguna de sus resoluciones, pero á quien nadie podrá negar el celo y actividad desplegados en este asunto?

Estas consideraciones han producido en nuestro ánimo una impresion dolorosísima, y no vacilamos en afirmar que igual efecto habrán producido en el de la mayoría de los habitantes de esta ciudad, que miran la honra de la Corporacion municipal como la suya propia.

Ni en las tradiciones de este periódico, ni en nuestras convicciones, ni en nuestros hábitos cabe el crear conflictos entre los poderes públicos; por esto deseamos que esta cuestion gravísima tenga una solucion satisfactoria para todos. Pero celosos como el que mas del prestigio de los representantes mas populares de la capital del antiguo principado, estamos dispuestos, segun dijimos en fecha muy reciente, á apoyar cualquiera resolucion que tenga por objeto mantener sus derechos y su dignidad.

¿Cual debe ser esta resolucion? En punto tan delicado se nos permitirá que guardemos el mas absoluto silencio. En cuestiones de honra cada cual es el juez mas competente de la suya, porque cada cual la estima en lo que cree que vale. Por otra parte la historia del municipio de Barcelona, que en todos tiempos ha sabido mantener tan alta la suya, es el mejor consejero á quien pueden consultar las personas que hoy tienen el honor de ocupar los puestos que tanto ilustraron nuestros antiguos y célebres Concelleres.

JUAN MAÑÉ Y FLAQUER.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Paris 17 de junio.

Las tropas siguen avanzando hácia el Adriático. El boletin oficial de la guerra, con fecha 16 de junio en Turin, anuncia que el ejército de Italia ha pasado el Serio. Ayer el cuartel general de Victor Manuel estaba en Pallazuolo en el origen del Oglio; el general Urban que ocupaba á Coccaglio se retiró al acercarse los piamonteses, y su retirada se ha efectuado tomando la direccion de Orsi Novi. El boletin no nos comunica otras noticias sobre el movimiento de nuestras tropas, y únicamente los últimos partes nos anuncian que el príncipe Napoleon ha empezado su movimiento en la Toscana.

Por parte del Austria dícese que van á enviarse muchas tropas al teatro de la guerra. Los enemigos van á echar el resto. Entre tanto se confirma que el general Giulay ha perdido el favor de Francisco José, y se pretende que le reemplazará el general Schlick. Háblase en Viena de grandes cambios que se realizarán en personas de la inmediata servidumbre del Emperador, quien va á ponerse al frente de las tropas, y á trabajar para el realce de la gloria de la bandera austríaca. El general Coronini reemplazará al conde Grunne en la gran Cancillería militar.

Los refuerzos que el Austria envia á Italia sin pérdida de tiempo, pertenecen en gran parte al contingente de cuarenta mil hombres que el Austria debe tener á disposicion de la Confederacion germánica. La quinta estraordinaria decretada por el Emperador Francisco José, es de 120,000 hombres. Empréstito y quinta, todo es forzoso en Austria.

Segun me escriben de Berlin, el marqués de Moustier, nuestro ministro en Berlin, ha tenido una conferencia bastante séria con el ministro de Negocios estrangeros del regente sobre las últimas medidas tomadas por el gobierno prusiano.

Ayer indiqué la influencia que la Inglaterra ejerce sobre la Prusia. Presumo que la formacion del nuevo ministerio inglés, cuya mayoría es liberal en el verdadero sentido de esta palabra, tendrá bastante fuerza para compensar las gestiones del gabinete de Viena. Entre los individuos del nuevo ministerio inglés debo citar á lord Elgin, nombrado para correos, Cobden para Comercio, y Milner Gibson para beneficencia. Estos tres hombres pertenecen al partido wigh puro, y nunca permitirán que de cualquier modo se toque en nada á la dignidad británica, como se ha hecho en tiempo del ministerio Derby. En ningun caso la Inglaterra interpondrá su intervencion; al contrario, la formacion del nuevo ministerio asegura su neutralidad.

Kossuth ha llegado esta mañana á Paris: todos sus amigos han ido á visitarle; sale mañana para Génova.

El ministro del Interior, en virtud de órden del Emperador, acaba de mandar que salgan de Italia todos los corresponsales de los periódicos franceses, como se lo indicaba á V. ayer. El Emperador dice en su despacho, que dichos corresponsales han dado cuenta de las operaciones de la guerra como de una representacion dramática, y que á pesar de *sus buenas intenciones*, los corresponsales incurren en frecuentes errores.

En un despacho de nuestro cónsul general en Sicilia se anuncia que en dicho pais se notaba una efervescencia estraordinaria, pero que el gobierno napolitano habia tomado grandes precauciones militares, con las cuales era difícil que se intentase por ahora ningun movimiento.

Ha llegado á Paris un sobrino de Garibaldi que lleva el nombre de este jefe.

Se ha notado que los alistamientos voluntarios á los que se procedió con suma actividad al principio de la guerra, han cesado casi completamente de algun tiempo á esta parte.

A las seis y media.—Van á enviarse á Génova cien carros destinados á transportar las cañoneras al rio Pó.

Va á ocuparse á los prisioneros austríacos en las obras de los caminos de hierro de Argelia. Estas obras serán facultativas y retribuidas.

Se está construyendo en Tolon un navío de alto bordo, que llevará 130 cañones.

Se espera que se dará pronto una batalla importante.—*P.*

Paris 17 de junio.

El *Monitor* no da noticia alguna sobre los movimientos de los ejércitos aliados; y

sea que los corresponsales hayan recibido la órden de callar, sea que realmente ignoren lo que pasa, ello es que no nos dan cuenta sino de hechos conocidos que repiten con distintas variantes.

En medio de esta carestía de noticias, no debe sorprenderle á V. que le hable de la paz. Cada uno tiene su política. Unos cifran todas sus esperanzas en la Prusia; otros confían en la nueva política inglesa dirigida por lord Russell, y algunos mas sensatos lo esperan todo del valor de nuestros soldados.

Pero en fin, hasta terminar la guerra veremos reproducirse distintas veces este mismo hecho. La lucha tendrá treguas é intermitencias; y luego la opinion pública que al celebrar la victoria de nuestras armas desea ver restablecida la paz, examinará los medios mas convenientes para que la espada quede envainada por mucho tiempo.

M. Mercier, nuestro embajador en Stokolmo, sale esta tarde á encargarse de su destino; pero debe pasar por Berlin, á donde ha de llevar instrucciones particulares al ministro de Francia cerca de aquella corte. De algunos dias á esta parte se remiten continuamente despachos de Paris á Berlin y de Berlin á Paris.

Tambien los austriacos quieren divertirnos. Un periódico satírico de Berlin representa á Giulay mirando á la Toscana y en actitud de llamar al príncipe Napoleon. «Con este, dice, será fácil quizás tomar el desquite». Cuidado con intentarlo, pues en el 5.° cuerpo del ejército hay tambien zuavos.—*T.*

Alicante 18 *de junio.*

(Del *Comercio.*)

Ayer á las once de la mañana llegó á esta capital en el tren-correo, procedente de la Córte, el Excmo. señor don Evaristo San Miguel, Capitan general de ejército.

En el momento de su arribo dispuso la autoridad militar que pasase á su alojamiento la correspondiente guardia de honor con bandera, segun dispone la ordenanza, la cual fué en el acto mandada retirar por S. E.

Acto contínuo pasaron á cumplimentar al general la oficialidad de todos los cuerpos existentes en la plaza, y á las cuatro de la mañana de hoy partió S. E. con direccion á Murcia y Archena á donde se dirige con objeto de tomar los baños minerales de este último punto.

El dia 16 del corriente la Junta creada para llevar á cabo la restauracion artística del celebre santuario de la Vírgen de Montserrat, fué convocada y celebró sesion en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y esta celosa Autoridad consignó nuevamente los vivos deseos que la animan de que no se ceje en la noble empresa que con tanta perseverancia han acometido los dignos individuos que la constituyen, de realizar la piadosa voluntad de S. M. la Reina.—La seccion de fomento de suscripcion dió cuenta del satisfactorio resultado que hasta la fecha habia producido la cuestacion practicada en esta capital, y sus fundadas esperanzas de que irá de dia en dia aumentando á medida que se estienda á la provincia, á las restantes de Cataluña á la península y á las ricas posesiones españolas de Ultramar.—La seccion de obras manifestó el adelanto de las que se practican, especialmente en la ermita donde fué encontrada la imágen de la Vírgen, y en la iglesia principal.—Finalmente, la Comision compuesta de un individuo de la mencionada seccion de obras, de otro de la Academia de Bellas Artes, y de otro de la Comision de monumentos históricos y artísticos que por encargo de la Junta se habian constituido en Montserrat en compañía del ilustrado arquitecto director don Francisco de Paula del Villar para examinara el plan general de restauracion que se proponia llevar á cabo presentó su dictamen, que, competentemente autorizados, insertamos paraque las personas piadosas y las amantes de las glorias del pais conozcan la magnitud de la empresa que se trata de llevar á cabo y contribuyan con entusiasmo al logro de tan patriótico objeto.

La Comision nombrada por V. E. para que, constituida en Montserrat en compañía del arquitecto director, examinara el plan general de restauracion que se propone llevar á cabo, tiene el honor de manifestar á V. E. que, cumpliendo tan honorífico encargo, se trasladó á aquel venerado santuario y estudió muy detenidamente el amagalma de aquellas construcciones y ruinas que, al paso que las unas patentizan la constante religiosidad de los hijos del Principado y de la nacion entera, las otras ofrecen un triste recuerdo de nuestras discordias civiles, y de los estragos que en nuestro suelo causaron las águilas francesas en los primeros lustros del corriente siglo.

El santuario de Nuestra Señora de Montserrat, tan venerado de todo el Orbe Católico, es una obra que, arquitectónicamente hablando, no tiene fisonomía propia, por verse agrupados en ella desde la plena cimbra, característica del XII.° siglo, hasta los tipos clásicos y bastardeados que revelan la mano del XVII.° y XVIII.° y aun de la primera mitad del actual, presentando eslabonadas y como de transicion las construcciones ojivales y las del renacimiento. Este múltiple carácter del monumento destruye su unidad y hace sumamente delicada la mision del restaurador, por la série de dificultades que naturalmente deberán ofrecerse al armonizar tan distintas construcciones; de modo que, segun el sentir de la Comision, conforme en un todo con

el del ilustrado director de las obras, de la consecucion de aquella armonía depende que Montserrat recobre toda la vida é importancia de sus mejores tiempos, ó que se convierta en una de aquellas masas bastardas en que, no representando la obra la espresion moral de la idea, aparezcan frias moles ó frivolos juguetes incapaces de hablar á la inteligencia y de conmover el corazon. Partiendo de esta base la Comision, de acuerdo en un todo con el arquitecto director, cree que el tipo que en la restauracion debe adoptarse es el puramente cristiano, haciendo completa abstraccion del caracter del claustro y portada de la iglesia (no desconociendo que la armonía de las diferentes obras y el enlace de las distintas construcciones exigirá cierta libertad de estilo que dará al todo de la masa un casácter especial) y sin olvidar las rocas gigantescas y piramidales que dominando las tempestades forman la Corona de la Imagen que se venera en aquel sagrado recinto. Es decir que, sin abandonar el tipo espresado, se recuerde que se está construyendo en la Thebaida Catalana, y que la obra ha de armonizarse con los peñascos que la señorean por todas partes. Tambien deberán respetarse, en cuanto lo permitan las exigencias de la nueva construccion, y hasta considerarlas como un pié forzado; todas aquellas obras que simbolizan recuerdos de nuestra historia religiosa y son encarnaciones vivientes de las tradiciones del pais.

Trazada esta idea general del carácter del monumento y del estilo que deberá adoptarse, entrará la Comision á hacerse cargo, aunque muy rapidamente, de las necesidades para las nuevas obras.

La iglesia actualmente desprovista de carácter y falta de unidad de pensamiento, debe restaurarse, tomando por tipo las bóvedas y aristones de su grandiosa nave, y rasgándose de nuevo el lucernario central, aumentar en cuanto sea dable la luz en la parte superior disminuyendo la de la parte baja. Debe tambien darse mas importancia al retablo mayor y al camarin, que actualmente se presenta mezquino, correrse la verja del centro de la iglesia hasta debajo del coro, armonizandola con la nueva obra, y no olvidar el revestimiento policromo ni las pintadas vidrieras que comunicarán al templo mayor religiosidad y recogimiento.

La masa de construcciones situada á la izquierda de la entrada, es la mas antigua del monasterio, y por lo mismo la mas digna de respeto y de restaurarse siguiendo el carácter de su fachada que revela ser del siglo XIV. El delicado claustro, del que desgraciadamente subsiste solo una cuarta parte, no es menos digno de conservacion, y la Comision está persuadida que, si se recogieran los fragmentos, bastarian estos para levantar de nuevo con ellos otra de sus caras. Esta bella fábrica tiene el doble mérito de ser obra de Julio II, antes de dejar el báculo abacial del monasterio para ascender al Sólio Pontificio, y es tambien un recuerdo viviente de que se conservaban en nuestro suelo las buenas formas del cristianismo en una época en que, arquitectónicamente hablando, Roma era tan pagana como en el siglo de Augusto. La Comision opina que todo este cuerpo deberia destinarse para hospedería Real, y formar en los bajos un pequeño pero importantísimo museo, de todas las antigüedades del monasterio que no pudieran utilizarse en las restauraciones, respetando, por supuesto, á toda costa la portada romano-bizantina que nos manifiesta la pujanza del edificio ya en el siglo XII.

La Comision encarga muy especialmente al arquitecto director que procure respetar todas las construcciones que estén adosadas á las que acaba de indicarse y muy particularmente el ancho y despejado refectorio, que en el dia no tiene uso, al que podrá dar un destino conforme á su capacidad y circunstancias segun le dicte su clara inteligencia.

Otro de los departamentos que con preferencia ha estudiado la Comision, es el destinado para hospedage, y tiene el sentimiento de asegurar á V. E. que el actual es detestable, distando mucho de llenar su objeto por su mezquindad y poca decencia. Para evitar estos defectos propone la Comision:

1.° Que se derriben las miserables casas conocidas vulgarmente por del «Mestre» y del «Metje», por hallarse en estado de completa ruina y no tener ningun mérito artístico ni tradicional, y porque su desaparicion hará tambien desaparecer el carácter raquítico que hoy dia presenta la entrada al monasterio.

2.° Que se tapen por medio de bóvedas los dos grandes depósitos de agua, porque, á mas de procurarse por este medio mayor cantidad de aguas potables (que en el dia son muy escasas), se evitará que aquellas se maleen y perjudiquen la salud.

3.° Que se construya una nueva hospedería, estendiendo por ambos lados la actual, en cuanto lo permita el terreno, formando un cuerpo de edificio prolongado y grandioso que podrá cumplir de una manera digna con su destino, permitiendo construir habitaciones para los romeros de todas clases y categorías, cuales son los que visitan la sagrada imagen.

Finalmente, la Comision terminará su encargo manifestando á V. E. que se adhiere, como en todo lo demas, el plan general de obras propuesto por el ilustrado director para la restauracion de las ermitas, empezando por la de la Cueva de la Vírgen; y que estima como el mas apropiado el gusto arquitectónico que campea en todos los planos; permitiéndose encarecer á V. E. la oportunidad de que, si los fondos de que puede disponer la Junta lo permiten, se proceda simultáneamente á la restauracion de la Cueva de la Vírgen y de la iglesia, y á la habilitacion de mayor número de habitaciones espaciosas y decentes, para mayor comodidad de los romeros, por ser estas las obras mas urgentes, y que imperiosamente reclama el culto de la Vírgen de Montserrat.

Noticia de los fallecidos el dia 20 de junio de 1859.

Casados 2	Viudos »	Solteros »	Niños 6	Abortos 1
Casadas 1	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 2	
	Nacidos:	Varones 7	Hembras 5	

REMITIDO.

Rectificacion.—La carta dirigida el 6 del corriente al Sr. D. Francisco Senmartí y Brugués, por los Sres. D. J. S. y D. R. M., propietarios de Reus, publicada en el núm. 169 de este periódico, es fechada en aquella ciudad y no en esta, como se estampó equivocadamente.

Barcelona 20 de junio de 1859.

Por todo lo que antecede, no firmado el secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURELL.

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, en méritos del concurso voluntario de acreedores de D. Ramon Sanpons; se previene á los acreedores reconocidos del mismo, que el dia treinta del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la junta de graduacion en la sala audiencia del juzgado, sito en la calle de la Puerta de Santa Madrona, número seis, piso cuarto. Barcelona catorce de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Pascual Savater, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona. —Se previene á José Berenguer, casado, cintero, y de treinta y ocho años de edad, y á Jose Miró y Codina, casado, tejedor, y de veinte y nueve años de edad, ambos vecinos de Manresa, que dentro del término de seis dias, contaderos desde el de la insercion de este anuncio, se presenten en dicho juzgado, Rambla de Estudios, núm. 6, piso segundo del detras, á fin de prestar una declaracion como testigos en cierta causa criminal. Barcelona diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Por mandado de S. S.=Ignacio Carner, escribano.

Anuncios oficiales.

Sociedad Catalana general de Crédito.=No habiéndose presentado al depósito el suficiente número de acciones para que pudiese tener lugar la Junta general estraordinaria de esta Sociedad, convocada para el dia 21 del actual, se celebrará aquella, con arreglo al artículo 29 del Reglamento, el dia 24 del corriente, en el salon bajo de la Casa Lonja, á las doce del dia; continuando la admision de acciones á depósito en los dias 21 y 22 desde las diez de la mañana á la una de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, cuarto principal. Barcelona 20 de junio de 1859 =Por la Sociedad Catalana general de Credito, su Administrador, P. Aleu Arandez. 8

—La Manufacturera de algodon.—La Junta de gobierno de esta Sociedad, á tenor de lo dispuesto por los artículos 16, 19 y 22 de los estatutos, ha acordado convocar á la general ordinaria de accionistas para el dia 26 del presente mes, á las diez en punto de su mañana en el establecimiento de la Sociedad, plaza de Santa Ana, n. 14 en cuya secretaría se hallarán de manifiesto el inventario, balance y cuentas de la Direccion. En dicha junta tendrá lugar el nombramiento de tres señores socios para vocales de la Junta de gobierno en reemplazo de los señores don Pedro Sardá, don Ramon Sala y don José Jordá, que cesan por haber finido el tiempo de su cargo. Los señores accionistas se servirán pasar con la debida anticipacion á esta secretaría para recoger la correspondiente papeleta de entrada. Barcelona 6 de junio de 1859.—P. A. de la J. de G., Antonio Valldejulí, secretario.=Igualmente deberá en dicha junta procederse al nombramiento de un señor sócio para llenar la vacante que en la de gobierno acaba de dejar el reciente fallecimiento de uno de los vocales de la misma. Barcelona 17 de junio de 1859.=P. A. de la J. de G., Antonio Valldejulí, secretario. 0

—La Sociedad «Campaná y compañía», se reunirá en Junta general estraordinaria el dia 23 del corriente, á las ocho de la mañana en punto, en la sala del gremio de Revendedores, plaza del Pino de esta ciudad. Barcelona 18 de junio de 1859.—P. A. de la J. D.—El vocal secretario, Ignacio Domenech. 3

RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.—SORTEO 25.

Suertes ordinarias.

NS.	DS.	NÚM.	DS.	NÚM.	DS.	NUS.	DS.
48093....	600	29900...	20	49588...	16	6070....	16
31779....	40	44061...	20	9774...	16	38340....	16
2891....	35	31507...	16	11453...	16	47057....	16
24114....	30	44950...	16	38617...	16	16917....	16
42655....	20	824...	16	35227...	16	20391....	100

Aproximaciones de 18 *duros cada una*

48092 48094 20390 20392

Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 22 duros el 42480.

170	6281	13463	17430	24805	31430	36862	42888
197	6587	13507	17448	24959	31825	36971	42930
773	6846	13548	17639	25432	32238	37531	43244
940	6955	13810	17777	25837	32282	37636	44011
1274	7040	13980	17820	25861	32290	37704	44030
1683	8079	14019	18103	26263	32301	37793	45108
1768	9057	14249	18226	27811	32408	38089	45437
2413	2246	14702	18473	27849	32579	38216	46670
2830	9915	14780	18558	28089	32973	38298	46898
2887	10041	15128	18655	28139	33859	38393	46985
2918	10516	15295	18763	28442	34137	38806	47163
3372	10656	15831	19515	28735	34201	38876	47480
3824	11667	16154	20763	28748	34696	39049	48223
3854	11966	16663	21079	28964	34959	39194	48324
3977	12068	16674	22106	29051	35032	39497	48751
3985	12833	17070	22109	29210	35034	39831	48813
4184	12834	17094	22637	29965	35100	40167	49235
5158	13049	17181	22791	30151	35269	40343	49264
5748	13070	17301	23838	30186	35564	40555	49305
5789	13110	17413	24666	30453	36361	42480	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y sábado próximos.

Barcelona 20 de junio de 1859 —El vocal, secretario-contador, Juan Cortada.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.—Sorteo 25

Suertes ordinarias.

NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.
45149....	600	45207....	20	45690....	16	19582....	16
29298....	40	33155....	20	48313....	16	8041....	16
32836....	35	49473....	16	802....	16	41820....	16
24666....	30	47721....	16	38985....	16	47803....	16
38738....	20	47700....	16	8926....	16	30270....	100

Aproximaciones de 18 duros cada una.

45148 45150 30269 30271

Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 22 duros el 48527.

189	9068	18196	22721	30865	36147	42469	45830
880	9084	19334	22816	30907	36684	42926	46204
1353	9562	19477	23210	31064	37218	43034	46615
1362	11721	19601	23730	31322	37464	43061	46930
1401	11871	19724	24378	31403	37489	43181	48163
1624	12001	19848	24550	31893	37515	43281	48373
1771	13179	20333	25741	32174	37687	43602	48527
1981	13776	20379	25818	32178	38093	44335	49065
2150	13880	20400	26419	32331	38395	44357	49088
2284	14449	20811	26831	32395	38593	44636	49131
2439	14665	20948	27901	32823	39634	44885	49145
2492	14747	21085	28124	32945	39881	44896	49217
3286	14802	21092	28946	33174	40094	44924	49408
4026	15043	21313	29019	33525	40365	44944	49533
4909	15498	21395	29076	33658	40601	45073	49608
5690	16099	21616	29469	33831	40723	45136	49690
6700	17260	21677	29728	35085	41241	45312	49727
7219	17750	21722	29824	35097	41952	45538	49964
8703	17903	22420	30023	35293	41963	45752	49980
8972	18156	22640	30094	36042	42178	45787	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Mayordomia de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y sábado próximos.

Barcelona 20 de junio de 1859.—Mariano Rosomba, secretario del Excmo Ayuntamiento.

RIFA DEL HOSPITAL.—SORTEO 25

SUERTES	NUMEROS.	PREMIOS.	RS. VN
		Ordinarias	
1.ª	12044	Doce cubiertos, un cucharon, doce cuchillos, tenedor y cortante, un jarro y palangana, unas vinagreras, dos saleros, un palillero, una cigarrera, cuatro portabotellas, doce portaservilletas todo de plata, valor de.	6000
2.ª	24668	id. por.	800
3.ª	4358	id. por.	600
4.ª	24828	id. por.	410
5.ª	22843	id. por.	320
6.ª	12958	id. por.	240
7.ª	8331	id. por.	240
8.ª	21335	id. por.	240
9.ª	1845	id. por.	240
10.ª	8358	id. por.	240
11.ª	13057	id. por.	240
12.ª	1395	id. por.	1000

Suertes estraordinarias de alhajas de valor cada una de ellas de 160 *reales vellon*

404	4311	7675	12956	15045	21098	24129	28043
779	4448	8585	13696	15745	21353	24722	28167
1881	5255	8695	13740	16273	22483	24987	28701
1984	5747	8892	14301	17358	22516	25648	29303
2014	5819	9306	14441	18140	23164	26152	29328
2701	6495	10740	14661	18654	23348	26367	29684
3644	6642	12687	14861	19282	23505	26613	30217
3838	6645	12735	14977	21019	23751	27980	30683
3946							

En esta rifa se han espendido hasta 31300 cédulas, siendo el último número premiado el 14301 que ha ganado 270 rs. vn.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Sala de la M. Iltre. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y del sábado próximos.

Barcelona 20 de junio de 1859.—El secretario, Fernando de Ossó.

—Contaduría de Hacienda pública de Barcelona.—No habiendo tenido lugar en este dia la subasta anunciada con fecha 11 del actual para el tranporte a la Habana de seis señores oficiales se anuncia nuevamente para el dia 11 del próximo mes, á las doce de su mañana, en el local de esta Contaduría, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base; advirtiendo que para hacer proposiciones es preciso acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de 540 rs. vn. á que proximamente ascenderá la vigésima parte del valor del contrato, con sujecion á lo dispuesto en Real órden de 31 de marzo del año último. Barcelona 20 de junio de 1859.—Antero de Oteyza. 5

—Globo minero.—Se avisa á los señores accionistas que no hayan satisfecho los dividendos acordados y que han pagado los demas tenedores de acciones que con arreglo al art. 14 de la escritura social caducarán las acciones, perdiendo todo derecho sino pagan antes del dia 24 de corriente mes, en casa del tesorero, calle de la Canuda, n. 15, piso primero, por la mañana de once á una, y por la tarde de tres á cinco. Igualmente se advierte que no se reconocerán desde esa fecha por dueños de las acciones sino á los que consta, para lo cual se hace preciso dar conocimiento de los traspasos. Barcelona 20 de junio de 1859.—Por acuerdo de la Junta.—M. D. Navas. 5

—Sociedad comanditaria de Castanys y C.ª—Ferrería en Sans.—Se avisa á los señores socios que no hayan hecho efectivo el desembolso de 5 por 100, y cuyo plazo finió el 15 de los corrientes, que se ha señalado el improrogable termino de cuatro dias, á contar desde hoy, y que finira el 24 del actual; para que lo verifiquen de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, en el despacho de la Sociedad, plaza de la Igualdad, n. 3, en los dias laborables. Barcelona 20 de junio de 1859.—P. A. de la C. C.—El secretario Domingo Serra. 5

—Sociedad de El Olimpo.—El jueves próximo dia 23 del corriente, á las doce del dia, en punto, tendra lugar en el local de la Sociedad junta general estraordinaria de señores socios numerarios y supernumerarios, al objeto de tratar asuntos de la misma; á cuyo efecto se les in-

vita para que se sirvan asistir. Barcelona 19 de junio de 1859.—P. A. de la J. D., el secretario, Pedro Fabregas. 5

—Sociedad comanditaria de Castanys y compañía. Ferrería en Sans.—De acuerdo con lo que se resolvió en junta general estraordinaria de socios celebrada el 29 del corriente, la Comision Consultiva ha dispuesto que se hagan efectivos en el termino de 30 dias dos dividendos del 5 por 100, cuyos plazos finiran: el primero el dia 15, y el segundo el 30 del próximo mes de junio. a recaudacion en el despacho de la Sociedad, plaza de la Igualdad, número 3, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, todos los dias laborables. Barcelona 31 de mayo de 1859.—Por A. de la C. C —El secretario, Domingo Serra. 12

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona —Con arreglo á la base 5.ª de las aprobadas para el empréstito de tres millones de reales para la apertura de la calle de la Princesa, tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las doce de la mañana, en una de las salas de estas Casas Consistoriales, el primer sorteo del presente año y 12.° en el órden de los mismos, de las noventa y una obligaciones de mil reales cada una que deben ser amortizadas, y adjudicacion de premio á las setenta primeras, por el órden establecido en la 6.ª de las citadas bases. Barcelona 18 de junio de 1859.—Mariano Bosomba, secretario. 3

—Empresa del ferro-carril de Barcelona á Arenys y Gerona —Los señores suscritores á la prolongacion se servirán hacer efectivo el pago del 10 por 100 correspondiente al sesto dividendo, desde el 20 al 31 del corriente, en la tesorería de esta Sociedad, sita en la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 1, cuarto principal, de las diez de la mañana á las dos de la tarde, esceptuando los dias festivos. Satisfechos los cinco dividendos primeros, podrán cangearse las suscripciones nominativas con títulos al portador. Este aviso comprende á los suscritores que esten en descubierto del primero al quinto dividendo inclusive, á cuyo favor se estenderán sucesivamente los títulos al portador que les correspondan, sino los piden nominativos.—Barcelona 18 de junio de 1859.—P. A. de la J. D., Jose Maristany y Triay, secretario. 6

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—El sabado próximo, 25 de los corrientes, á las doce del dia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de agua del manantial de Moncada, á tenor de las condiciones que obran en la Secretaría Municipal, adjudicándose de los repartidores siguientes: Del de la plaza de Sta. María dos plumas. Del de la Carcel, ó sea de la calle de Amalia, una. Del de la calle de las Freixuras, dos. Del de la dels Archs, una. Del de la del Conde del Asalto, dos. Del de la de la Cadena, una Del de la de Monjuich de S. Pedro, una. Del de la Alta de S. Pedro, una Del de la de Montesion, dos. Del de la Font de la Claveguera, una. Del de la plaza Nueva, dos. Del de la de Sta Ana, una. Del de Canaletas, dos. Del de la de Ginebra, en la Barceloneta, una. Del de la plaza de S. Pedro, una Del del callejon de la Morera, dos. Del del jardin de la rectoría de S. José, una. Del de la plaza Real, una.

Las personas que deseen obtener agua de dichos repartidores, podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al adjunto modelo, en la espresada secretaría hasta el dia y hora citados, en los cuales se procederá á la abertura de los pliegos, rematandose las referidas plumas á favor de los mayores postores; advirtiendo que no se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 4.000 rs., tipo mínimo fijado á cada una Barcelona 20 de junio de 1859.—P. A. de S. E., Mariano Bosomba, secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... propietario de la casa num..... de la calle..... ofrece..... rs. vn. por ..... plumas de agua del repartidor. . .... sujetandose á las condiciones de la tabla de que se halla enterado.

Fecha y firma del licitador.

El miercoles 22 de los corrientes, aniversario del fallecimiento del jóven Eduardo Valentin (Q. E. G. E.) todas las misas que se celebren en la parroquia de San José, desde las seis á las doce de la mañana, serán aplicadas en sufragio de su alma Se suplica á los amigos de esta y de su familia, se sirvan asistir á alguna de ellas á tributar un obsequio y plegaria á su memoria.

Don Miguel Farrán y Saleta falleció en 26 de mayo de 1859. (E. P. D.) La esposa, hijos, madre política y demas parientes suplican á todos los amigos que por olvido involuntario no hubiesen recibido esquela de convite, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquial iglesia de Santa Ana, el martes, 21 del actual, á las diez de la mañana, en lo que recibiran favor.

Parte económica.

BAÑOS.-LOS DE RIBAS, PROV.ª DE GERONA,

quedan abiertos al público desde el dia 15 de junio El propietario, en vista de la buena acogida que el público le ha dispensado desde que se halla al frente del establecimiento, no ha perdonado medio alguno introduciendo una infinidad de mejoras para mayor comodidad de los señores que le honren con su asistencia. Además el gobierno de S. M. ha nombrado medico titulatar director de dicho establecimiento, lo que antes carecia. 13

6620

EL AGUILA.

GRAN BAZAR DE CONFECCION.

Plaza Real, núm. 13.

SURTIDO DE LEVITAS PAÑO
GENEROS DEL PAIS.
Desde 110 á 210 rs.

LEVITAS CLASE SUPERIOR
GENEROS ESTRANGEROS
250, 280 y 320 rs.

TRAJES PARA CAMPO
desde 40 rs. en adelante.

VESTIDOS Y TRAJES
para niños.

Además se encontrará un completo surtido de sacos á la inglesa, raglanes, levisachs, chaqués, chaquetas, pantalones y chalecos, desde los precios mas arreglados hasta lo mas superior.

CHROMO.

Composicion para dar color, sin frotar, á los suelos de los pisos, secándose en dos horas, sin percibirse ningun olor.
Producto conocido en Paris hace 25 años, el cual se vende al mismo precio en esta capital.
Despacho de la fabrica del señor Dubois, pasaje de Madoz, n. 4, piso 4.°
Se encarga de la aplicacion á un precio módico.
Venta por mayor y menor. 0

BAÑOS A DOMICILIO A 5 Y A 6 REALES UNO,

CALLE DE ARREPENTIDAS, NUM. 2.

DICCIONARIO HISTORICO

DE LAS ORDENES DE CABALLERIA.

Esta obra tan interesante á todas las personas que se hallan condecoradas con alguna cruz civil, militar ó religiosa, se halla de venta al ínfimo precio de 16 reales, en las librerías de Manero; la Maravilla, Rambla del Centro; librería española, calle Ancha, y en casa del editor, calle de Roca, n. 1, piso 3.° 13

BI-CARBONATO DE SOSA.

En la agencia general «La Esperanza» plaza de Palacio, número 2, bajos, se halla de venta una partida de dicho artículo de calidad superior, que se cederá á precios módicos por junto ó por quintales.
Horas de despacho, de las nueve á las tres, todos los dias laborables. 13

SOCIEDAD DE LA

JOYERIA, RELOJERIA

Y PLATERIA BARCELONESA

Asociacion de los fabricantes de Paris, Lóndres, Ginebra y Alemania.

VENTA POR MAYOR. VENTA POR MENOR.

DIRECTOR, EL SR. BARON DE LA CHATRE.

Administracion: Plaza Real, n. 1, cerca de la Rambla.

REGALOS PARA BODAS, BAUTIZOS, Aniversarios, fiestas del Corpus.

ABONOS DE UNA PESETA Ó DE UN DURO SEMANAL.

PRENDAS ESPLENDIDAS DE PLATA, DE PLAQUE Y DE ORO.

Relojes savonetas de plata, de plaqué ó de oro para caballero y señora, de Ginebra, Lóndres ó Paris, de cilindro y áncora, de tamaño 18 y 19 lineas, de 13 á 14 lineas con guarda-polvo interior de oro, doble esfera de oro y minuteras dobles, caja, llave de oro; calidad muy superior, arreglado y asegurado por un año. Precio: 100, 90, 80, 70, 60, 50, 40, 20, 10 y 8 duros.

Cronómetros los mas ricos de Ginebra, Lóndres y Paris. Precio: 200, 100 y 90 duros.

Magníficos brazaletes, aderezos, collares enriquecidos con diamantes, perlas, rubies, esmeraldas y topacios, de todas formas. Precio: 200, 100, 50, 40, 30, 20 y 10 duros.

Cadenas de chaleco, cadenas de cuello y leontinas de oro, de gusto esquisito: 80, 50, 40, 30, 10 y 7 duros.

Sortijas, anillos, zarcillos y pendientes montados con brillantes, perlas y rubies. Botones para camisa, alfileres andaluces, etc. Precio: 100, 50, 40, 30, 20, 10 y 5 duros.

Cubiertos, relojes de sobremesa, de pared con música, candelabros, bronces, etc.

Vender relojes de oro ó plata, escelentes, á precios tan sumamente módicos, que su adquisicion sea facil á todas las fortunas;—poner los objetos de joyeria y plateria al alcance de los artesanos y de los mas modestos industriales por un sistema particular de abonos—ofrecer á los pobres y ricos los medios de adquirir los objetos de plata, cadenas, anillos, alfileres, botones, brazaletes, de una forma elegante y de un trabajo esmerado, no dejando nada que desear bajo el aspecto del gusto y solidez y con condiciones de una baratura estrema; *Tal es el objeto que se ha propuesto alcanzár la Compañia.*

LIBRERIA UNIVERSAL. (PLAZA REAL, N.° 1)

Se venden los libros franceses al mismo precio que en Paris.

Se reciben suscriciones á los periodicos de Francia y de Bélgica.

Se venden los libros españoles de la Sociedad la «Maravilla» á 6 y 1,2 rs. cada volumen para los suscritores, y á 8 rs. para los que no son suscritores.

6622

GRAN LIQUIDACION
DE ROPAS HECHAS,
POR CESACION EN DICHO RAMO.
A LA PALOMA.

Calle de Escudillers, núm. 85, esquina á la de Milans. 8

VELAS ESTEARICAS FRANCESAS.

Se venden á 5 y 5 1/2 rs., en la cerería de Gallissá, Rambla del Centro, n. 11. 3

A LOS SEÑORES ESCRIBANOS Y PARTICULARES

En la agencia general «La Esperanza», plaza de Palacio, número 2, bajos, se encargan de la remision y pago de registro y derechos de hipotecas de todas las escrituras pertenecientes á fincas del partido de San Feliu de Llobregat, devolviéndolas al mismo que las presente completamente despachadas con la brevedad que convenga, hasta cuyo acto no se satisface el importe junto con una módica retribucion.

Horas de despacho, de nueve á tres, todos los dias laborables. 13

PARA LOS ENFERMOS. Curacion, comodidad, hospedaje, baratura, consultas, baños medicinales, casa de convalecencia en el campo. Las enfermedades crónicas se tratan con éxito y los declarados incurables se curan frecuentemente: varios médicos asisten á los pacientes. Calle de la Canuda, núm. 31. 3

AVISO A LOS SASTRES.

A LA NOVEDAD, CALLE DE FERNANDO VII, NUM. 23.

Acaba de llegar en dicho establecimiento un variado surtido de botones para fracs, levitas, chalecos y pantalones á precios módicos. 8

DILIGENCIAS-CORREO

DE BARCELONA A VALENCIA Y VICE-VERSA.

Las Sociedades Valenciana y Catalana para mayor comodidad de los muchos viajeros que las favorecen han establecido dos servicios diarios entre ambas capitales en esta forma.

Uno que pasando por Tortosa sale á la una del dia y el otro á las siete de la tarde, que conduciendo la correspondencia hace su trayecto por Amposta, enlazando ambos en Valencia con el ferro-carril del Mediterraneo: reservandose en dicho punto los asientos necesarios para los señores viajeros que gusten continuar el viaje para Madrid ó Alicante.

Las Administraciones en esta capital se hallan establecidas en la plaza del Teatro, núm. 6, frente al Correo y en la fonda de Oriente: y en Valencia en la fonda del Cid, plaza del Arzobispo.

Nota.=El despacho en Valencia de la Sociedad Catalana que se hallaba establecido en la plaza de Villarrasa, se ha trasladado á la fonda del Cid. 8

VENEREO. Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio, por el tratamiento de Mr Ricord, enfermedades de la vista, herpéticas escrofulosas y todas las demás que se forman en las vias urinarias, incluso la leucorrea ó flores blancas, estas últimas con mas ó menos tiempo, segun la gravedad de las mismas, por el profesor que vive en la calle del Conde del Asalto, n. 16, piso 1.°, en cuya casa se halla en memorialista-recibo de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche. 9

100,000 AÑADIDOS. Los hay de cuatro palmos á 20 rs. Juan, peinquero, calle de Fernando VII, entresuelo.

EMPRESA DE TRANSPORTES

Todos los miércoles y sábados.

POR LOS VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA Y FERRO-CARRIL

TEJIDOS DE TODAS CLASES EN CAJAS Y FARDOS

DE BARCELONA A MADRID RECIBIDO Y ENTREGADO A DOMICILIO

EN SEIS DIAS A 6 3/4 REALES VELLON ARROBA CASTELLANA, PAGADERS EN ESTA

Tambien se admite á precios proporcionales para Alicante, Albacete, Alcazar, Toledo, Aranjuez, Valladolid y otros puntos del interior.

La carga debera entregarse precisamente los viernes y martes por la mañana, y anticipadamente la nota para la confeccion de las guias.

El transporte de efectos que no sean tejidos, será á precios convencionales

Para mas informes dirigirse á la agencia de D. Daniel Ripoll y compañia, consignatarios de los vapores-correos de A. Lopez y compañia plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio.

REUMATISMO, gota, venereo y herpes curados en 20 dias por el método endermico, aunque los enfermos esten imposibilitados, y sin el uso de aguas ni baños minerales Calle del Alba n° 15 piso 1°, de diez á una y por la tarde de seis á siete

---

La legítima esencia de

ZARZAPARRILLA

que, preparada en esta capital por DELAIGUA, ha adquirido tanto credito para la radical curacion de las enfermedades secretas, herpéticas, reumáticas, escrofulosas, sarnosas y demas que hacen necesaria la depuracion de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Calala, sucesor de aquel aventajado farmacéutico, sita en la Bajada de S. Miguel, n. 7, al precio de 12 REALES cada frasco.=La instruccion va firmada y rubricada

---

SE ARRIENDA UNA FABRICA

con fuerza de 35 caballos movida por agua, situada muy cerca del pueblo de Roda. Informaran en la calle de Moncada, n 15. 0

A LA CIUDAD DE BARCELONA

LIQUIDACION POR CESACION DE COMERCIO.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

SE TRASPASA EL ESTABLECIMIETO.

CALLE DE FERNANDO VII, N. 2, 4 Y 6.

CAJA GENERAL DE PRÉSTAMOS.

Sobre alhajas de oro y de plata, diamantes, relojes, anillos, cubiertos y ropas blancas. Calle de Fernando VII, entrando por la calle del Vidrio, n. 2, entresuelo. 13

DAMASCOS.

Se alquilan, en la bajada de Viladecols, n 3 tienda. 8

OPIATA SANITARIA DE BENETE.

PARA LIMPIAR LOS DIENTES.—Esta nueva composicion, de las mas apreciables que se han hecho para este objeto, tiene la propiedad de dar un hermoso color de carmin á las encias y brillantez á los dientes, dejandolos blancos como el alabastro; conserva en el mejor estado saludable la dentadura y queda un agradable gusto y buen olor en la boca. Se vende en la botica de la Corona, calle de Gignas, esquina á la bajada de los Leones.=Vale 8 rs el frasco

UN REAL LA ENTREGA.—GRAN PUBLICACION ILUSTRADA.—DOS ENTREGAS SEMANALES.

LOS REYES, LA IGLESIA Y EL PUEBLO

Ó LOS TRES NAPOLEONES

Y LA GUERRA DE ITALIA

EMPEZADA EN 1859.

Vida política y militar de Napoleon el Grande, del duque de Reichtadt y de Napoleon Luis Bonaparte.=Historia de un siglo que forma la epopeya mas grandiosa que atesoran los archivos de la humanidad. Escrita por sus principales héroes, y completada por los historiadores de mas fama asi nacionales como estrangeros desde la revolucion francesa de 1793 Ordenada y traducida por una sociedad literaria =Edicion ilustrada con mas de mil grabados debidos al lapiz y al buril de los mas aventajados artistas, entre ellos los retratos abiertos en acero de los tres Napoleones, de la Emperatriz Eugenia, hoy dia regente de Francia; de los mas famosos generales y hombres políticos de que hace mencion la historia, y de un gran mapa de Europa y de la guerra de Italia.

PROSPECTO.

El sistema antiguo fenece, el nuevo no está todavia en su asiento. *Napoleon I*

Las oscilaciones de la Francia obrarán fuertemente sobre toda Europa. *Napoleon II.*

Soberanos y pueblos, todos acudirán a restablecer el sistema del Emperador, pues todos acabarán por ver en el afianzados el órden, la paz y la prosperidad. *Napoleon III*

La Francia es el mundo, cuyo ojo es Paris, ha dicho en nuestros dias un poeta filósofo, y aunque la frase parezca á primera vista hiperbólica, ello es que la historia de nuestro siglo nos muestra que ese imperio, cuyo asiento está en el corazon de Europa, ha sido destinado por la Providencia para debatirse en su seno, ora con la fuerza de la razon, ora con la razon de la fuerza, tanto sus propios intereses como los del viejo mundo. Pronto cumplirá un siglo que la escuela filosófica abrió el debate. Al libro sucedió la espada; al furor de las revoluciones, las guerras de titanes; al pueblo dictando leyes, el dictador aherrojando al pueblo; al irresistible empuje de los ejercitos atentos solo á la voz de mando, la potente lucha del parlamentarismo, vencedora por la discusion, y el aunamiento del mayor numero de voluntades, á los reyes por derecho divino, los soberanos por la voluntad del pueblo; al presidente en fin, republicano, el Cesar omnipotente. ¿Se ha dicho la última palabra? ¿alguna idea, algun derecho, algun sistema, algunas de esas cuestiones latentes, que surgen inesperadamente en la vida de los pueblos modernos, queda por discutir ó aparecerá tal vez? Solo el porvenir puede decírnoslo. Pero entretanto, en esa rapida y asombrosa sucesion de hechos, en ese ardiente combate iniciado por la Francia, en el que han tomado parte todas las fuerzas y todas las inteligencias; en el que los ultimos fulgores del feudalismo han sido reemplazados por los primeros albores de la libertad y de la emancipacion de los pueblos, la Europa, el mundo entero, ha aprendido saludables lecciones que han cambiado ya y cambiarán paulatinamente su modo de ser en el decurso de los tiempos, marchando por la senda del progreso, que lo es de la perfeccion, guiada por la voz del Evangelio, que es todo verdad, alumbrada por el sol de la libertad que es la vida de las naciones.

Si, la Francia ha sido el mundo en nuestro siglo. De su capital han salido los primeros ejércitos que despues de las legiones romanas pasearon triunfantes sus estandartes y sus ideas casi por toda Europa, asi como en ellas se escribieron las primeras fórmulas de las constituciones modernas, que son los códigos sagrados de los derechos populares. Los dias de gloria y de luto de Paris, han reflejado en Europa, y al bajar del trono para subir al cadalso uno de sus reyes por derecho divino, y al ser condenado al ostracismo al dia siguiente de su apoteósis otro de sus soberanos por derecho popular, todas las naciones se han estremecido. Era ayer que la Europa entera estaba profundamente conmovida por los sucesos que precedieron á la subida al trono imperial del prisionero de Ham; es hoy que la misma Europa asiste atenta é interesada la conquista de la independencia italiana, emprendida con caballeroso empeño por el tercer Napoleon.

Ahora bien; si en el estadio de la Francia se han debatido y se debaten aun las mas altas

cuestiones del bienestar de los pueblos, así en el órden político como en el órden social; si en esa nacion, por tantos títulos ilustre, el soberano, la Iglesia y el pueblo cuentan con tan elocuentes defensores, cuya voz halla eco do quiera la civilizacion se ha abierto paso, la historia de esta nacion, ó mejor de los grandes hombres que han estado al frente de sus fecundas luchas, será una historia tan rica en interes que con ninguna otra pueda compararse. Esta historia, que bien podemos llamarla grandiosa epopeya, es la que ofrecemos hoy al pueblo español, ora escrita por sus principales héroes en sus boletines de guerra despues de las batallas, en las discusiones de sus grandes pensadores, en sus leyes, en sus códigos durante la paz; ora por los historiadores imparciales que han podido apreciar y estudiar en calma los hombres y los hechos, cuando enmudeció la tribuna ó cesó el fragor de las armas.

Comenzando en el orígen de la dinastía napoleónica, esto es, en el nacimiento de Napoleon I ó el Grande, y dando fin con la campaña de Italia que acaba de emprender Napoleon Luis Bonaparte, reunirá esta obra la historia completa de ambos emperadores, inclusa la del hijo del primero, y por consiguiente la historia de Francia en este siglo, comprendida la guerra actual y sus resultados. Mas como podria acontecer que la lucha abierta hoy en los campos del Piamonte y Lombardía, no finiera antes que nuestra obra, en este caso la iremos continuando al compás de los sucesos. Así el lector podrá abrigar la confianza de tener una historia completa y detallada, sin apendices ni enmiendas.

Una palabra nos falta añadir. A parte el mérito literario de esta obra, cuyo testo es debido á famosos historiadores, entre ellos, por lo que respecta á la Historia de Napoleon I, á Mr. Laurent del Ardeche, á la del Duque de Reichstadt ó Napoleon II, á Mr. de Montrel, ministro que fue de Carlos X; y á la de Napoleon III, á sus propias obras y á las de sus mas imparciales contemporaneos, nuestra historia estará ilustrada con mas de mil grabados, debidos al lápiz y al buril de distinguidos artistas, entre ellos y por lo que toca á la mayor parte de los dibujos, el renombrado Horacio Vernet, representando los mas famosos hombres, hechos, monumentos, batallas, armas, trofeos, etc., dando al final un estenso mapa de Europa. Tambien acompañarán la obra los retratos abiertos en acero de los Tres Napoleones y de nuestra compatriota la Emperatriz Eugenia, Regente hoy dia de Francia, y de los mas famosos generales y hombres políticos de que hace mencion la historia.

Resumiendo cuanto llevamos espuesto, esta grandiosa é interesantísima historia, escrita con la mas escrupulosa imparcialidad, contendrá:

1.° La Historia completa de Napoleon I, y de los hechos de su tiempo.

2.° La Historia de su hijo, el duque de Reichstadt, ó sea Napoleon II.

3.° La Historia circunstanciada de Napoleon III, hasta el dia en que termine la obra.

4.° La reseña de todos los hechos notables políticos de que ha sido teatro la Francia en este siglo.

5.° La Historia de la actual guerra de Italia, hasta su conclusion.

6.° Las biografías de los hombres mas notables que figuren en dicha guerra; los documentos diplomáticos mas importantes, entre ellos los famosos tratados y adiciones del año 1815 y de Paris de 1856, etc.

7.° Las tres historias, la guerra actual de Italia, las reseñas de los hechos notables, las biografías de los políticos y militares, las descripciones de las batallas, paises, monumentos, etc., estarán ilustrados con mas de mil grabados, muchísimos de ellos abiertos en acero por reputados artistas, como es de ver por las muestras que se hallan de manifiesto, y que no continuamos en este lugar por no ser prolijos, y finalmente repartiremos un gran mapa de Europa y de la guerra de Italia.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

LOS REYES, LA IGLESIA Y EL PUEBLO, Ó LOS TRES NAPOLEONES Y LA GUERRA DE ITALIA constará de dos tomos voluminosos, del tamaño papel y caracteres iguales al presente prospecto.

Se repartirá por entregas de doce pagi as, al ínfimo precio de un real de vellon cada una en toda España, precio sumamente módico si se atiende al mucho testo que contendrá cada entrega, empleando los mismos caracteres, si bien que claros, muy compactos, con que está impreso el prospecto.

Durante la publicacion se repartirán «gratis» á los señores suscritores los retratos abiertos en acero por los primeros artistas de Paris, de los generales mas famosos y hombres políticos de que hace mencion la historia, así como un bellísimo mapa de Europa y de la guerra de Italia. Cada una de estas láminas, que se darán gratis á los señores suscriptores, valen cuando menos, el importe de cuatro entregas.

No se puede fijar el número de entregas de que constará la obra, por los motivos espuestos en el prospecto, pero calculase que no escederán de ciento y cincuenta, por mucho que se dilatase la guerra de Italia.

Por ahora todas las semanas se repartirán (con la exactitud que tiene acreditada la casa editorial), dos entregas perfectamente satinadas, con una cubierta de color: mas adelante se aumentará el número de dichas entregas, si es del agrado de los señores suscritores.

Los suscritores de fuera de Barcelona que remitan el valor de 20 ó mas entregas, sea en libranzas de giro mútuo ú en sellos de cartas las recibirán francas de portes.

Cerrada la suscripcion, se aumentará el precio de la obra.

Se suscribe en Barcelona en la libreria de su editor D. Juan Oliveres, calle de Escudillers, n. 57, á donde se dirigirán los pedidos; en Madrid en la de D. Antonio de San Martin, calle de la Victoria, n. 9, y en los demás puntos donde se suscribe á «Los hijos del pueblo», por Sue, y á «Las mil y una noches», que publica el mismo editor.

AVISO IMPORTANTE.

Grande establecimiento de baños portátiles de agua dulce y de mar, á 4 y 5 reales uno, calle de Lancaster, n. 3. 9

Libros.

OBRAS FRANCESAS DE NUMISMATICA.—Libros ingleses.—Coleccion completa de manuales Roret. Librería de J. Subirana, plaza de la Constitucion. 3

CUESTION DE ITALIA, POR ROQUE BARCIA. Se vende á 3 rs. en la librería de Cerda, calle de la Platería. 5

OBRAS COMPLETAS DE FIGARO; 2 TOMOS con su retrato. Obras poéticas de Espronceda; 1 t. con su retrato. Obras escogidas de Hartzenbusch; 1 t. con su retrato. Obras completas de Zorrilla, 3 t. con su retrato. Obras escogidas de Breton de los Herreros, 2 t. con su retrato. Comedias de Moratin, 1 t. con su retrato. Obras de Martinez de la Rosa, 5 t. con su retrato. Gil y Zárate, obras dramaticas, 1 t. con su retrato. Quevedo, obras selectas en prosa y verso, serias y jocosas 1 t. con su retrato. Moratin, tesoro del Teatro español, 5 t. Tesoro de los romanceros y cancioneros españoles, 1 t. Tesoro de los prosadores españoles desde la formacion del Romance castellano hasta fines del siglo XVIII, 1 t. Tesoro de los poemas españoles, epicos, sagrados y burlescos, 1 t.=Vendense estas obras en la librería de Salvador Manero, Rambla de Sta. Mónica, n. 2, frente del Correo.

Avisos.

LOS QUE DESEAN OCUPAR UN INDIVIDUO, que sabe siete idiomas, la contabilidad y la correspondencia, pueden informarse en casa del Sr. Dotti, calle de Fernando, n. 15. 2

CURSO de frances, teneduría de libros y calculo mercantil. Calle de Escudillers, n. 55 piso 2.°, frente del estanco. 14

EN LA CALLE DE FERLANDINA, N. 24, PISO 2.°, daran razon de un jóven que cursa la carrera del Magisterio, el cual dará lecciones de lectura, escritura, aritmética, sistema metrico gramatica y música. Pasara tambien á domicilio. 2

BAÑOS DE LA CANUDA, N.° 13 =LLEVADOS á domicilio á 5 y 6 rs uno. 5

A DICTORIO SOBRE CASAS SE TOMARAN 2000, 3000 y 4000 duros. Dirigirse á la calle de la Rosa n. 1, piso 1.°, esquina á la de Codols. 4

PEINADORA.—EN LA CALLE DE CARRETAS, num 60, panadería, daran razon de una jóven que peina con perfeccion á precios módicos. 1

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO PARA todo el año, en la calle Mayor de Gracia, número 8, tienda. 7

SE TOMARAN A PRESTAMO DOCE MIL LIBRAS poco mas ó menos, dando buena hipoteca en fincas en esta ciudad. Informará el notario D. Pedro Pablo Gosse, calle de la Canuda, número 32, bajos. 2

BARBERO.=SE NECESITA UNO PARA SABADOS y domingos, en el salon de Feliu, plaza de Palacio. 4

MESON DE VISTA ALEGRE EN PUIGCERDA. —Salvador Julia, que ha tenido á su cargo durante muchos años la acreditada fonda de Calella, se ha trasladado á Puigcerdá, plaza Mayor. 11

PRESTAMO DE 2000 DUROS DANDO COLOcacion, interés y garantía al prestador. Calle del Conde del Asalto, n. 43, piso tercero. 4

ENSEÑANZA E INTERPRETACION DE LOS idiomas ingles, frances, italiano y aleman. Daran razon en la relojería de la calle de la Union número 3. 4

SE DESEA ENCONTRAR UNA SEÑORA SOLA ó viuda sin familia, que quiera vivir en compañía y como de familia, con otra viuda sin hijos. Se desea que tenga personas que puedan informar, asi como la misma tambien las ofrece. Daran razon en la tienda de relojero de la calle de la Union, n. 3. 5

REDENCION DE CENSOS CIVILES. POR UNA módica retribucion se cuida de la formacion de los espedientes, hasta entregar las escrituras corrientes. Calle del Consulado, Encantes, n. 43, frente la Lonja, agencia «La nueva universal.» 5

BARBERO.=SE NECESITA UNO PARA SAbados y domingos. Daran razon en la calle de S. Gerónimo n. 3, tienda. 9

BARBERO.=SE NECESITA UN OFICIAL QUE sepa su obligacion, calle de la Riereta, número 12. 9

HAY UN SUGETO DE BUENOS INFORMES, DE nacion frances, que desea colocarse de cochero, ayuda de camara ú otra colocacion domestica. Daran razon en casa del señor Dispan Rambla de Santa Mónica, n.° 2 entresuelo. 9

RETRATOS SOBRE PAPEL A 10 REALES, pintados en miniatura 2 duros; al óleo, dimension grande, 12 duros; estragrande, 20 duros. De Nugent, ex-director del museo de fotografia de Paris calle del Carmen, n. 3. 0

APRENDIZ =SE NECESITA UNO PARA CORdonero. Daran razon en la calle de la Libreteria, n. 18, tienda. 9

UN SUGETO DE 40 AÑOS DE EDAD, QUE sabe escribir y cuentas, y tiene personas que informaran, desea colocacion en cualquier almacen, despacho ó fabrica. Daran razon en la calle de Jaime Giralt, n. 40, almacen. 0

LA RELOJERIA DEL SEÑOR FEDERICO REKhardt, establecida en la plaza del Angel, n. 2, se ha trasladado á la calle de la Tapinería, número 58, tienda. 3

SE NECESITA UNA JOVEN QUE SEPA HACER cajas de carton, y otra para el mismo objeto en clase de aprendiza, de 12 a 15 años de edad. Informarán en la calle del Carmen, n. 23, tienda de litografía. 9

BARBERO.=SE NECESITA UNO PARA TODO estar, en la calle del Regomir, número 20, tienda. 0

SE SUPLICA AL JOVEN QUE EN DOMINGO último se presentó á las diez de la mañana en la peluquería de Alsina, Rambla, para ser admitido en clase de aprendiz, pase á dicha casa para un asunto que puede interesarle. 9

EDUCACION PARA SEÑORITAS.

Una señora francesa, de familia distinguida, desea dar lecciones de frances, geometria y geografía en su propia casa á algunas señoritas, á precios moderados, á cuyo efecto abrirá dos cursos diarios, uno de nueve á once de la mañana y otro de tres á cinco de la tarde. Dará razon madama Augé, tienda de modas de la calle del Call, núm. 11, é informarán acerca de las circunstancias de dicha señora personas muy caracterizadas de esta ciudad. 7

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.—SU curacion radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica únicamente á la curacion de dichas dolencias, calle de Fernando VII, núm. 20 piso 2.°: la entrada es por la calle de Rauricli, n. 7. Recibe de 10 á 2 y de 6 á 9 9

CURACION pronta, segura y radical del venereo, afecciones de la orina, de los tumores, lupias y vicios herpéticos, por el método del Dr. Lallemand y sin uso del mercurio. No se cobra hasta despues de curados. Calle de la Riera de S. Juan, n.° 1, piso 1.°, de 10 á 12 y de 8 á 9 de la noche. 2

Casas de huéspedes.

SE ADMITIRAN UNO O DOS CABALLEROS A pupilo. Dará razon el memorialista de la Rambla de San José, n. 2. 3

EN UN PUNTO CENTRICO DE ESTA CIUDAD se admitirán algunos caballeros con toda asistencia. Se dará razon en la calle de Escudillers Blanchs, n. 2, piso primero 4

Ventas.

EN LA CALLE DEL GOBERNADOR, NUM. 12, tienda, hay para vender una maquina de cilindro para elaborar chocolate, sirviendo tambien para goma y colores, por un precio sumamente módico 7

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDE una barberia muy acreditada en un paraje muy centrico de esta ciudad. Informarán en la calle de la Paja, n. 27, tornero 4

SE VENDE UN PIANO DE MESA DE SEIS Y media octavas de la acreditada fabrica de los señores Kriegelstein el Armand de Paris, y hallándose en muy buen estado se cederá por unos ciento cincuenta duros. Darán razon en la zapatería de la plaza de la Verónica. 0

ROB LAFFECTEUR.=Depósito, botica de la Corona, calle de Gignás, esquina á la bajada de los Leones. 0

HAY UNA MULA PARA VENDER, A PROPOSITO para un molino de chocolate. Darán razon en la calle de Tantarantana, n. 1, casa D. Pedro Martir Cardoñas. 12

EL DIA 21 DEL ACTUAL, A LAS DIEZ DE su mañana, se continuará, en el despacho del notario Molines, que lo tiene en la calle de Baños Nuevos, num. 2, piso segundo, la venta en publica licitacion, por junto ó separado, de algunas casas y piezas de tierra de Salvador Martí y Comas, sitas en el territorio de esta ciudad. 7

HAY UN ROTULO DE MADERA FORRADO DE lienzo, con toda su herramienta, mide 32 palmos, con 4 1/4 de alto; se dará por cuatro duros. Informará el carpintero de la calle de Roca, n. 1. 3

HAY PARA VENDER UNA CALDERA DE VAPOR de la fuerza de doce caballos. Darán razon en la calle de la Platería, n. 46, tienda. 5

EN LA RAMBLA DEL CENTRO, NUM.° 12, piso tercero, se venden varios muebles por ausentarse su dueño. 0

EN EL HOSTAL DEL ALBA HAY PARA VENder dos yeguas de raza muy finas, propias para coche, de edad cuatro y seis años. 5

SE HALLA DE VENTA UNA CASA CON AGUA de pie, situada en una de las calles mas céntricas de esta ciudad. Informarán en la botica Barcelonesa, calle de Gignás, n. 27. 14

A SEIS CUARTOS EL MAPA DE LA GUERRA. Se vende en la librería de Oliveres, calle de Escudillers, núm. 57. 7

PILDORAS legítimas del Doctor Brandreth de New-York. Unico depósito por mayor en España, calle de Llauder, núm. 4, Barcelona. 12

SODA REFRESCANTE.

Doce tomas 2 rs. Botica de la Estrella, calle de Fernando VII n. 7 9

SE VENDE LA HACIENDA LLAMADA

«Masieta de can Ramoneta», situada en San Pedro de Ribas, cerca de Villanueva de Sitges. Su situacion muy sana y pintoresca, hace que sea un fundo de recreo, á la vez que por su viñedo y muchos algarrobos, es tambien productivo. El vino es sin disputa del mejor del pais, y sin trabajo se pueden tener vinos de mesa esquisitos. Se cederá á un precio sumamente barato. Para mas informes dirigirse á la misma hacienda, y en esta capital al notario D. Antonio Gracios, calle de Ripoll, núm. 7 y 8, piso 3.° 11

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA. 8 rs. botella
Sosa refrescante. 3 rs. caja.
Botica de Yañez, calle de Escudillers, n. 8 8

SE HALLA DE VENTA UN TORNO DE CERner harina, de 33 palmos; un motor (bojit), 3

un molino con todos sus arreos, á mas una prensa de fabricar fideos, con todos sus moldes. Estéban Biñamata, de Granollers, dará razon. 5

BUENA OCASION PARA LOS FABRICANTES de pianos. En la calle de Amalia, n. 38, tienda, darán razon de quien tiene para vender una docena de cajas pianinos verticales pequeños, las hay con su teclado, y todas se venderán á precios módicos. 6

Compras.

SE COMPRARA LA OBRA O LA PRIMERA entrega de Isach de Villanueva, dibujo lineal, en la calle de Abaixadors, n. 8, piso 1.° 0

A BUEN CAMBIO SE COMPRAN LOS BILLETES y recibos de los empréstitos voluntario y forzoso, y del llamado Domenech, Vales Reales, Partícipes legos, Deuda del personal y demás créditos del Estado. Calle del Consulado, Encantes, n. 43, frente la Lonja, agencia «La Nueva universal.» 5

DEUDA DEL PERSONAL, VALES REALES Y toda clase de papel del Estado. Se compran a cambios ventajosos, en la plaza de San Justo, n. 1, piso 3.° Se advierte que no es agencia. 4

Retornos.

SALDRAN DIARIAMENTE DOS COCHES DE Martorell á Collbató, uno a la llegada del primer tren de la mañana, y otro a la llegada del primer tren de la tarde, regresando de dicho punto el primero á las diez de la mañana, para alcanzar el tren de las doce y media, y el segundo á las cuatro de la tarde para alcanzar el último tren de la tarde. Se despacha en la Administracion de los coches de Igualada, calle del Hospital, n. 4. 1

Alquileres.

SE ALQUILARA UNA CASA PROPIA PARA una tintorería ú otra clase de industria en la calle de Argenter. Darán razon en la calle de Serra, n. 10, piso 2.° 2

EN UN PARAJE DE LOS MAS CENTRICOS DE esta ciudad, con vistas á la Rambla, hay un segundo piso decentemente amueblado con tres dormitorios para una familia ó tres caballeros para arrendarla. Darán razon en la calle de Lancaster, n. 2, tienda 2

HAY PARA ALQUILAR UNA SALA Y ALCOBA. Dará razon el francés de la calle Arco de San Agustin, n. 1, bis, tienda. Precio 6 duros. 2

SE ALQUILAN DAMASCOS PARA LAS PROcesiones del Corpus en casa de Jaime Freixas, carpintero. Calle de Capellans de la Plaza Nueva, n. 12. 2

ESTA PARA ALQUILAR UN TERCER PISO en las inmediaciones de la plaza de la Constitucion, que tiene muchas comodidades y muy buenas vistas. Darán razon en la calle de Aviñó, n. 13, tienda. 8

SE ALQUILARA UNA SALA CON ALCOBA PAra uno ó dos caballeros. Darán razon en la calle de Fernando VII, n. 18, papelería. 4

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE ALBA, dará razon de un hermoso piso con alumbrado de gas y agua de pié en la misma casa. 11

EN LO MAS CENTRICO DE ESTA CIUDAD hay un espacioso y bien distribuido primer piso para alquilar, con algibe y agua de pié. Informarán en la tienda de carpintero de la calle de la Paja, n. 15 4

EN UNA DE LAS CALLES MAS CENTRICAS Y concurridas de esta ciudad se halla para alquilar por el módico precio de 18 duros al mes, toda una casa nuevamente mejorada, que contiene una tienda con dos puertas, pequeño almacen, entresuelo, primero y segundo pisos, y dos cuadras que forman el tercero y cuarto. Informarán en la calle de Ripoll, n. 8, piso 1.°

EL QUE QUIERA PROVEERSE DE DAMASCOS para las procesiones del Corpus podrá dirigirse á la calle de Gignás, núm. 39, y á la de la Puertaferrisa, núm. 20, que los hay buenos y á precios módicos. 7

EN LA CALLE DE LA ESPADERIA HAY UN cuarto piso para poca familia, para alquilar. Darán razon en la calle del Buensuceso, n. 8, piso 2.° 3

EN LA CALLE MEDIANA DE SAN PEDRO, número 69, hay dos terceros pisos para alquilar, conteniendo ambos una sala con alcoba y dos cuartos, por 15 y 13 pesetas al mes. Las llaves están en el primer piso. 0

EN PARAJE CENTRICO DE ESTA CIUDAD, hay una familia de toda honradez que cederá una sala con alcoba á un caballero. Darán razon en la plaza del Pino, n. 4, zapatería. 0

Pèrdidas.

DESDE DENTRO LOS CAMPOS ELISEOS A la plaza de Santa Ana, se perdió en la noche del domingo, 19 del corriente, un reloj de oro de señora: al que lo haya encontrado y lo devuelva en la calle de la Palma de San Justo, n.° 7, tienda de carpintero, se le gratificará. 9

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HAYA REcogido ó sepa el paradero de un perro perdiguero, de dos años, blanco, con manchas de color de chocolate y con otras señas que se darán, sírvase presentarlo ó dar aviso a D. Juan To, armero, frente de San Agustin, que le darán por el hallazgo ocho duros de gratificacion. 9

DESDE LA PLAZA DEL OLI, PASANDO POR las Escaleras de la Catedral, Puertaferrisa hasta Canaletas, y regresando por la Rambla hasta el Teatro Principal se perdió el dia 18 del corriente junio un zarcillo de oro engarzado con un diente de niño: al que lo haya encontrado y lo devuelva en la casa n. 7, piso segundo, de la calle del Oli, se le gratificará 5

HABIENDOSE PERDIDO UNA MANTILLA DE glasé, blanca, desde la fuente de Santa Catalina, pasando por la calle de las Semoleras, hasta la capilla de Marcus, se suplica al que la haya encontrado se sirva devolverla enfrente de dicha capilla de Marcus, tienda de panadero, que se le gratificará con 20 reales. 7

EN LA FUNCION DE ANTEAYER DEL TIVOli se perdió una llave de puerta. Al que la presente en la herboristeria «La Barcelonesa», Rambla de San José, n. 1, se le darán las gracias y una gratificacion. 3

Sirvientes.

HAY UN JOVEN DE 18 AÑOS DE EDAD, QUE desea hallar una colocacion en clase de criado ó lacayo, como tambien cuidar un caballo ú otra cualquiera colocacion que se le presente; tiene personas de arraigo que informarán. El memorialista del rincon del Gran Café dará razon. 4

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambio de la plaza de Barcelona á 20 de junio de 1859

Cambios nacionales y estranjeros sin operaciones.

EFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones	Observaciones
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado	41 25	41 30		p. c. val.
Títulos del 3 p. c. diferido	31	31 10		
Billetes de caldereria	93	93 15		

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado.				
Banco de Barcelona	2.000 rs.	50 p. c			72	73,74
Caja Barcelonesa de descuentos	4.000 rs	20 p. c.	32 25	32 50		
Sociedad Cat.ª general de crédito	2.000 rs.	40 p. c	27 90	28		
Crédito moviliario barcelonés	2.000 rs.	30 p. c.	17 90	18		
Caja catalana industrial y mercantil	4.000 rs.	20 p. c	22	22 25		
Com.ª Bar.ª de seguros marítimos	20.000 rs.	12 p. c	15	15 25		
Alumbrado por gas en Barcelona	4.000 rs.	Todo.	110			
Ferro-carril de Barcelona á Zarag.ª	2.000 rs	70 p. c			41	
Obligaciones del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. Emision de 1.° de julio de 1858	2.000 rs	Todo.			82 50	82'75
Obligaciones del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. Emision de diciembre y enero	2.000 rs	Todo.			79	78'50
España industrial	2.000 rs.	Todo.	87	87 50		

Reseña de la Bolsa del 20 de junio de 1859.

La contratacion de los fondos públicos se habia presentado en un principio algo desanimada temiendo el consolidado papel á 41'25, con poca disposicion á sostenerse; empero habiendo salido despues órdenes de compra, se ha hecho un regular número de operaciones, y quedaba el cambio muy firme y sostenido con dinero á 41'25, y tendencia á mejora. La diferida á penas se ha negociado: solo tenia papel á 31'10.

Acciones.

Este mercado ha ocupado hoy bastante la atencion de la plaza, presentándose en general sostenidos los valores, y con tendencia á mejora, desapareciendo paulatinamente las ideas de depreciacion que dominaban, aun cuando no dejen de tener sus efectos. El Banco de Barcelona que se habia negociado á 72, ha subido hasta 74, teniendo operaciones á los cambios intermedios: en nada nos sorprende que con tan pocas operaciones haya subido de 2 por ciento este papel, pues como lo hemos declarado siempre esclusivo de renta, y en los dias de la baja se habian creado descubiertos, al tenerse de reponer han coadjuvado con las buenas condiciones que de sí reunen estas acciones á la reaccion que han tenido. La Catalana de Crédito ha sostenido casi siempre el cambio de 28, á que instantáneamente se ha hallado, ya dinero, ya papel, habiendo sido el término medio de las operaciones, siendo indecisa la tendencia que se observaba en los especuladores, que son los que manejan el cambio de este papel. La Caja Barcelonesa no se ha negociado; tenia dinero á 32 25. La Caja Catalana tambien ha tenido escasas operaciones, quedando con dinero á 22. El Moviliario Barcelonés, sin que haya tenido muchas operaciones, tema el cambio sostenido, quedando de 17'90 á 18. La Union Comercial era bastante ofrecida á 13 50.

En acciones de seguros pocas negociaciones se han verificado que sepamos, observándose que de algun tiempo á esta parte ocupan estos valores escasamente la contratacion, en contra de lo que ordinariamente sucedia; de manera que los cambios podemos decir que son puramente nominales; teniendo dinero la Barcelonesa á 15; la Catalana papel á 8; bastante ofrecido la Aseguradora á 7; y la Iberica á 5 50.

Continuan con escasas operaciones las acciones de los ferro-carriles de Barcelona á Arenys y Gerona, de Barcelona á Granollers y Gerona y del Centro, cuyos cambios creemos son los mismos ya indicados. El de Barcelona á Zaragoza era muy solicitado, habiéndose pagado hasta 41

En acciones industriales hemos visto continuar solicitadas las de la España, que hallaban escaso papel á 87 50, conservando las demás el mismo cambio, sin operaciones.

El Alumbrado por gas continua siendo muy solicitado, hallándose dinero á 110, y no podemos señalarle papel por estar algo distante.

El Canal de Urgel continuaba á 32'50.

Han continuado siendo objeto de varias operaciones las obligaciones de Zaragoza: las de julio se han negociado á 82 50 y 82 75, y las de diciembre y enero á los cambios de 78, 79 y 78 50, no habiendo aumentado mas por haberse presentado alguna partida en venta que ya se ha detallado.

BOLSIN.

El consolidado habia subido al principio á 41'50, pero despues ha tenido varias operaciones con descenso hasta 41'20.

En diferida y acciones nada se ha hecho que sepamos, conservando los mismos cambios.—*F. R.*

El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.

Vigía de Cádiz del dia 13 *de junio* =Frag. amer. Nineveh, Robinson, con madera =Vap. esp. Ebro, Font, de Liverpool y Vigo, con mercancías =Vap fran. Vesta, Morceng, de Sevilla, con plomo =Han entrado los buques siguientes: Anoche el vap. esp de guerra Vigilante, Riaño, de Algeciras: vino á su bordo el Excmo. Sr. D. Eugenio Muñoz =Hoy el berg. gol. amer. J. W. Sawger, Campbell, de New York, con duelas.=Observaciones marítimas: Pasa al O. un berg.-gol., y al Estrecho un berg.; cuyo rumbo hace una goleta

Observaciones metereológicas.=Al Orto. Ventolinas del 2.° qqte., achubascado =A las 12. O. fresquito, nubes.=Al Ocaso. O. id., nubes

---

MARSELLA 16 DE JUNIO.

Los avisos de Constantinopla que nos han llegado hoy, participan la calma mas completa en esta plaza. Ninguna transaccion habia tenido lugar para la esportacion, y se hacia muy poca cosa para el consumo local.

Lo mismo sucedia en Esmirna, cuyo mercado se hallaba completamente encalmado.

En Alejandría las operaciones se hallaban igualmente paralizadas. Eran solicitados los cereales, pero faltaban en la plaza.

En Odessa y en todo el litoral del mar Negro nada absolutamente se hacia

Los mercados de Europa, que con raras escepciones se hallan todos en la inaccion mas profunda, son causa en gran parte de la postracion en que se encuentran todas las plazas comerciales de Oriente.

En tal estado fácil es comprender la calma raras veces vista que se nota en la plaza de Marsella. Nuestro comercio con el Levante siendo de consideracion, debe naturalmente resentirse desde que las transacciones se hacen cada dia mas difíciles con aquellos paises. El renglon de drogas, que es de grande importancia para Marsella, ha perdido mucha de su importancia. Nuestras principales casas, que tenian aun fuertes pedidos el año anterior, casi nada hacen en la actualidad. Lo mismo sucede con el negocio en sedas, en algodones y otros artículos que el Levante nos mandaba. En cuanto á los trigos, cuyos precios, no obstante la falta de arribos, tienden cada vez mas á descenso, nuestro comercio apenas se mueve por ellos, pasándose dias en que muchos corredores no pueden anotar la mas leve operacion.

Por estracto, el secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURELL.

Estracto del Lloyd del 13 *de junio.*

A Gravesend.=Dia 13 de junio. Ildefonsa, c. Goitia, de Bilbao.

A Plymouth.=Dia 11 de junio. Francisco, c. Solari, de Matanzas.

De Liverpool.=Dia 16 de junio. Laureana Rita, c. Mendezona, para Cuba.

A Santiago de Cuba =Dia 8 de mayo Higinia, c. Figuren, de Santander =9. Dolores, c. Betra. de Barcelona.=12 Pedro Ferrer, c. Taylor, de Sunderland.=Jóven Emilia, c. Echevarria, de Santander.=Anunciacion, c. Surtacha, de id.

De Santiago de Cuba.=Dia 2 de mayo. Nuevo Camargo, c. Meaurio, para Hamburgo.

A la Habana.=Dia 22 de mayo. Vicenta, c. Hernandez, de Tenerife.

De la Habana.=Dia 22 de mayo. Neptuno, c. Garay, para Falmouth.=Burdeos y Habana, c. Cortini, para Amberes.=Antonio, c. Zubiaga, para Hamburgo.=23. Flora, c. Bustelo, para Falmouth.=24. Politena, c. Villaverde, para id

Idem del 15.

A Gravesend.=Dia 14 de junio. Algorta, c. Arregunaga, de Remedios.=Julio, c Iturrios, de la Habana.=Cresenciana, c. Lavin, de Puerto Rico.=San José, c. Basategui, de Matanzas.

De Gravesend.=Dia 15 de junio. Vapor Bilbao, c. Mugica, para Bilbao.

A la Habana.=Dia 26 de mayo. Carlos, c. Mundaca, de Hamburgo.=Antonia María, c. Mataró de B. Aires.=Nuevo Leon, c. Landeta, de Amberes.=Amable Teresa, c. Mir, de B. Aires. =27

Isabel, c. Echevarria, de Hamburgo =Antonieta y Juana, c. Urrutia, de Bilbao.=Mercedita, c. Duran, de Montevideo.=Juanita, c. Pages, de B. Aires.=Beatriz, c. Bergue, de Mallorca.=Nueva Carlota, c. Maristany, de Montevideo =Crescencia, c. Albijuri, de Liverpool =Angel, c. Roldos, de Montevideo =28. Conchita, c. Fano, de Burdeos.=Julito, c. Font, de B. Aires.=Fomento, c. Alsina, de Barcelona.=Francisco, c. Rementeria, de Liverpool =Bronce, Guinea, de Bremen.=Misterio, c. Mesa, del Havre.=Bernabé, c. Navas, de Bilbao =Clara, c. García, de Bremen =Secundina, c. Albizuri, de Liverpool =Nuevo Serafin, c. Alegria, de Burdeos.=Rosario, c. Duran, de B. Aires.=Abaurea, c. Zobarán, de Liverpool,=Tetis c. Llopart, de Cadiz.

De la Habana.=Dia 27 de mayo. Ahí, c. Jaurequiza, para Falmouth.=28 Julian de Unzueta, c. Bieno, para Hamburgo.

A Lóndres.=Dia 14 de junio. Algorta, c. Arritegui, de Remedios.=Ildefonsa, c. Goitia, de Bilbao.

Id del 16 de junio.

A Gravesend =Dia 16 de junio. Rosita, c. Querolo, de Buenos Aires.

A Deal por el rio.=Dia 16 de junio. Villa de Luarca, c. Abello, de Santander.

A Liverpool.=Dia 15 de junio. Flor de plata, c. N., de Buenos Aires.=Nina, c. Arano, de Bilbao.

De Valparaiso.=Dia 15 de abril. Rosario, c. Garay, para Cobija.

A Mayagüez.=Dia 21 de mayo San [illegible] c. García, de Santander.=22. Olaveaga, c. Tremoya, de Bremen

A Nuevitas =Dia 12 de mayo. Eus[illegible] respond Alzabal, de Santander.

A Puerto Cabello =Dia 28 de abril. Bue[illegible]amo, c. García, de Génova =9 de mayo. María Asunta, c. Ison, de Rio Grande.=14. María, c. Ruiz, de Malaga.

De Puerto Cabello.=Dia 30 de abril. Carmen, c. Maristany, para Barcelona.=Paquete de Puerto Rico, c. Estapé, para id.

A Lóndres.=Dia 15 de junio. Crescenciana, c. Lavin, de Ponce (P. R.)=San José, c. Beotegin, de Matanzas.

A Falmouth.=Dia 16 de junio. Luisita, c. Cardoza, de Matanzas.

ABERTURAS DE REGISTR.

VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Servicio de gran velocidad entre Madrid y Paris, en combinacion con los ferro-carriles de Mediterráneo español y francés

PARA ALICANTE

Todos los miercoles y sabados á las tres de la tarde.

PARA MARSELLA.

Todos los lunes y jueves á las doce de la mañana.

Los vapores ALICANTE, capitan Rivero; MADRID, capitan Carricarte y MARSELLA, capitan Lagier, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, con los que prestan este servicio; admitiendo carga y pasajeros.—NOTA. La carga para Alicante deberá entregarse los martes y viernes por la mañana.

Consignatarios, D. D. Ripol y C.ª, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de palacio. 9

VAPORES DE LOS S.ES BOFILL, MARTORELL Y C.ª

PARA MASELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan D. Juan Ducet, el 23 el junio, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill, Martorell y C.ª, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 5

LINEA HISPANO-INGLESA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL; admitiendo carga para SEVILLA.

Saldrá el 26 de presente, á las diez de la mañana, el magnífico vapor español de 800 toneladas EBRO, su capitan D. Juan Molins; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. D. Pablo M.ª Tintore y C.ª, plaza de la Constitucion. 11

PARA ALCUDIA Y MAHON.

Saldrá el jueves 23 de presente, á las dos de la tarde, el vapor español de hélice el MAHONES, su capitan Don Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa de D. Francisco Novelle, pórticos de Xifré, número 6. 14

PARA PALMA DE MALLORCA Y ARGEL.

Saldrá el martes, 21 del corriente, á las tres de la tarde, el acreditado vapor español el MALLORQUIN, su capitan D. José Estadé; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa don Francisco Novelle, pórticos de Xifré, n. 6.—Pasajes para Palma;—Cámara de popa, 60 rs.—Id. de proa, 40 rs.—Sobre cubierta, 20 rs.—Id. para Argel:—Cámara de popa, 160 rs.—Id. de proa, 120 rs.—Sobre cubierta, 60 rs. 3

PARA GENOVA Y LIORNA.

Saldrá por obligo de contrata el miercoles 22 del corriente la polacra CENTAURO, su capitan D. Vicente Giordani; admitiendo carga á flete y pasajeros para dichos puntos. Se despacha en el pasage del Dormitorio de San Francisco, n. 5, piso principal. 8

Navegacion é industria.

VAPORES ESPAÑOLES CORREOS DE ULTRAMAR.

EL VAPOR ESPAÑOL EUROPA,

su capitan don Francisco Carbonell y Suñol, saldrá de Cádiz para la Habana el dia 12 del próximo julio, y de Barcelona para Alicante el 3 del propio mes, á las diez de la mañana, conduciendo la correspondencia oficial y pública para las islas Canarias, Puerto Rico y Cuba.

Precios de pasajes.

	CÁMARA	CUBIERTA
De Cádiz á Santa Cruz de Tenerife.	Ds. 40	Ds 16
De Cádiz á Puerto-Rico.	» 125	» 40
De id. á la Habana.	» 150	» 50

Carga para Puerto-Rico y Habana 10 duros y 10 p°/o de capa por pipa.

Para mas informes en Barcelona, Administracion, calle de la Merced, número 46, piso principal.—En Cádiz, señores Retortillo hermanos.—En Madrid, D. Francisco de P. Retortillo y D. Sabino Ojero. 11

PARA ROSAS, con escala en TOSSA, SAN FELIU, PALAMOS Y ESTARTIT.

Saldrá todos los domingos y jueves á las seis de la mañana, el muy acreditado vapor de grande velocidad NEGRITO, y de Rosas para esta todos los martes y viernes, á las siete de la misma; admite cargo y pasajeros. Lo despachan los señores Bové y Alsina, pórticos de Xifré, n. 16.—Nota.—Se advierte á los señores pasajeros que no se recibirá el importe del pasaje á bordo, como se acostumbraba. 11

PARA VALPARAISO, LIMA Y GUAYAQUIL.

Saldrá el 31 de agosto el acreditado bergantin español CAUPOLICAN, al mando de su capitan D. Francisco Millet; admitiendo carga á flete y pasajeros. Consignatarios, D J. M. Serra é hijo. 5

PARA LA HABANA.

Saldrá del 25 del corriente al 5 de julio, la muy hermosa fragata española JULIETA, capitan D. Francisco Roca; admite carga á flete y pasajeros en sus lujosas y espaciosas cámaras. Consignatarios: D. J. M. Serra é hijo. 12

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el 25 del presente junio el bergantin español FORTUNA, su capitan D. Jacinto Llenas, admite carga y pasajeros. Se despacha por los señores Serra y sobrino, calle de la Merced, n. 12, entresuelo. 14

PARA LA HABANA CON ESCALA A PUERTO RICO.

Saldrá por todo el corriente mes, la fragata española TERESITA, capitan D. Juan Cardona: admite carga á flete. Se despacha en la calle de la Ciudad, n. 7. 14

PARA MANILA

Por todo el corriente mes de junio saldrá del puerto de Cádiz la hermosa y muy velera fragata española MARGARITA, de porte 1300 toneladas, su capitan D. Marcos Mateu. Se admite [illegible] resto de carga á flete y pasajeros, á los cuales se les dará un esplendido trato. Dirigirse en Cádiz á D. Luciano Alcon, consignatario de dicho buque. 5

PARA CETTE, MARSELLA Y TODOS LOS PUERTOS DE ITALIA.

Hay varios buques sardos y toscanos que admiten carga á flete y pasajeros. Dirigirse para los informes en la agencia de la calle de Trás Palacio, n. 9. 3

PARA LA HABANA.

Saldrá la muy acreditada fragata MAIPO; admitiendo carga á flete y pasajeros. Consignatarios D J M Serra é hijo 11

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá inmediatamente la muy sólida y velera fragata HERMOSA VALENCIANA; admite carga á fletes y pasajeros, á quienes ofrece el capitan don Gaspar Rocafull, el mejor trato y las comodidades de sus cámaras. La despachan los señores viuda de Moré é hijo, calle de Mercaders, n. 32, piso 1.° 8

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DEL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Sevilla en 8 d., pailebot Gaditano, de 60 t., p. Agustin Cardona, con 25 pipas aceite á los señores Vehils y Lleonart, 10 id. id. á D. Jose Domenech, 35 id. id. á D. Cristóbal Taltabull, 70 saquetas lana á D. P. Bohigas, 105 id. id. á D. Antonio Ventalló, 52 id. id. á los señores Soria y Casanovas, 10 bultos cortaduras papel á D. Bartolomé Costa y 1 fardo pañuelos á D. A. Baulinas.

De Alcudia en 2 d., laud Cármen, de 39 t., p. Juan Pujol, con 250 qq carbon, 200 id. leña y 50 id. palma á D. Rafael Gil.

De Castellon en 3 d., laud Enriqueta, de 23 t., p. Francisco Martorell con 1,000 arrobas algarrobas, 40 cahices aluvias, 40 de maiz á D. Luis Castells y 14 cajas loza á D. Ramon Escoda.

De Marsella en 26 horas, vapor Marsella, de 379 t., c. D Ramon Lagier, con 104 sacas lana á los señores Masa y Navarro, 255 barras plomo á los señores Vidal y Ribas, 2 barriles aceitunas á D. M. Totosaus, 2 cajas libros á la señora viuda Verano, 473 bultos varios efectos para Marsella, la correspondencia y 63 pasajeros. Consignado á D. Daniel Ripol.

De Nueva Orleans en 51 d. bergantin Roger de Flor, de 205 t., c. D. Pedro Alsina, con 400 balas algodon á los señores Gibert y Cisneros.=Queda en entredicho

De Santander en 16 d. bergantin-goleta Tres Hermanos, de 120 t., c. D. Antonio Barberá, con 1120 sacos harina á D. José María Serra y 250 id. id. á los señores Samora y Costa.

De Cullera en 4 d. laud Trinidad, de 18 t., p. Pelegrin Martí, con 300 arrobas tomates.

Además 12 buques de la costa de este Principado, con 4 pipas aceite á D. José Gomis, 180 id. vino trasbordo, 547 qq carbon de piedra á D. T. Raynal, efectos, 250 qq. leña y 300 de carbon, 400 qq carbon de piedra y 150 tablones á D. Juan Claramunt, y 4[illegible]0 sacos harina á la señora viuda Martí y Codolar.

Idem inglesa.

De Swansea en 21 d., goleta Dartmouth, de 79 t., C. R. Harris, con 105 t. carbon de piedra y 20 id. brea á la órden.=Queda en observacion.

Correo de Madrid del 18 de junio de 1859.

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Epoca*.)

Anteayer se vió en el Tribunal inferior la causa que se sigue en virtud de Real órden contra el director de la *España* don Daniel de Moraza, á consecuencia de una gacetilla publicada en dicho periódico á poco de haber subido al poder el general O Donnell, y en la cual creyó ver el Gobernador de Madrid un agravio contra su persona ó contra su autoridad.

Ha sostenido la demanda el señor promotor fiscal Sanchez Milla, defendiendo á la *España* el señor Montalvo. No sabemos el resultado.

—Dice la *Iberia* que el dia despues de la absolucion del señor Estéban Collantes se celebró por órden de este en la iglesia de Monserrate una funcion religiosa en accion de gracias por el resultado de su causa.

Madrid 18 de junio.

(De la *Correspondencia autógrafa*.)

El señor D. Luis Mendez de Vasconcelos, agregado á la embajada de Portugal nos dirige desde Elvas una carta en que nos dice, que despues de permanecer en dicha poblacion algunos dias pasará á la capital del reino lusitano, en uso de la licencia que le ha sido concedida.

—Se ha encargado ya del gobierno militar de Málaga el brigadier señor D. Luis Bessieres, que desempeñaba interinamente dicho cargo, en virtud de haberse concedido su cuartel á Ciudad-Real al que lo era propietario, señor conde de la Cañada, accediendo á su solicitud.

—El viaje de S. M. la Reina á la Granja tendrá lugar del 8 al 12 de julio. Su vuelta de Aranjuez será entre San Juan y San Pedro. El calor empieza ya á ser incómodo en la residencia de Aranjuez.

—No es cierto, podemos asegurarlo, lo que como tal da la *Iberia* de hoy, respecto á que el señor marques del Duero trata de renunciar la presidencia del Senado. Tampoco es necesario desmentir el que trata de presentar su dimision algun senador, pues la senaduría no puede dimitirse.

—La noticia que da ayer un periódico de que S. M. la Reina no habia querido recibir al señor Collantes, que habia pasado á Aranjuez con objeto de despedirse, no es cierta. S. M. no ha tenido necesidad de negar la audiencia, puesto que el señor Collantes no la ha solicitado.

—Suntuoso y brillante, como todos los que tienen lugar en la casa de nuestros Reyes, fue el convite con que S. M. la Reina obsequió anteayer en su Palacio de Aranjuez al hermano del virey de Egipto, Mehemet-Alí. Asistieron á la mesa de S. M., además de este personage, el presidente del Consejo de ministros y el ministro de Estado, la condesa de Lucena, las marquesas de Malpica y de Santiago, y las señoras de los jefes de Palacio, estos, el Patriarca de las Indias y el Gobernador militar del Sitio.

Despues de la comida, Mehemet-Alí conferenció con el presidente del Consejo y con otros de los asistentes á la mesa Real, mostrando un gran conocimiento de mundo, una ilustracion poco comun é ideas en estremo liberales. Mehemet-Alí tiene una fisonomía agradable, es de mediana edad, bastante grueso, de mirada penetrante y de una agilidad y soltura de movimientos, que contrasta notablemente con su robustez.

Antes de la comida y despues de haber sido presentado á la Reina, Mehemet-Alí visitó al presidente del Consejo y al ministro de Estado, los que le devolvieron en el acto la visita.

—El gobierno ingles ha contratado ya la colocacion de un cable eléctrico directo desde Falmouth, en el estremo meridional de Inglaterra, á Gibraltar, que constituye una distancia de 1,500 millas náuticas. Los trabajos empezarán inmediatamente y estarán terminados para el próximo setiembre. Este hilo telegráfico debe estenderse despues á Malta y Alejandría para unirse allí con los hilos telegráficos de la India.

—El presidente del Consejo, señor conde de Lucena ha pasado hoy el dia en su quinta de Somosaguas.

—No debe demorarse el dia en que el gobierno resuelva la amortizacion completa de la calderilla catalana. Las Diputaciones provinciales del Principado, á cuyo informe se ha sometido, han aprobado todas el proyecto del gobierno.

SENADO

CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE JUSTICIA.

(Concluye el discurso del señor Gánovas.)

La responsabilidad del ministro D. Agustin Estéban Collantes, para la comision del Congreso, para sus defensores, despues de haber oido á la comision de Congreso, estriba en la firma,

estriba en sus actos, estriba en la espendicion de tres Reales órdenes: los incidentes, las circunstancias que pueden venir despues son indicios que pueden contribuir despues á hacer evidente que D. Agustin Esteban Collantes ejecutó con deliberada intencion el acto. Mas esto es completamente ageno á aquel primer espediente. Y pues que de nada de esto ha querido ocuparse, y con razon, el defensor del señor Estéban Collantes, para nada absolutamente para nada servia la crítica, el exámen, el debate entablado con ocasion del espediente.

Hecha esta primera observacion, el defensor de D. Agustin Esteban Collantes empezó por proponer su escepcion, su escepcion única, su escepcion verdadera, la escepcion que se habia ya propuesto en el Congreso con insistencia, aunque bipolarticamente; la escepcion que se ha propuesto despues como escepcion principal, la de la sorpresa.

Ya he dicho, señores, y en esto he invertido un largo rato, que la prueba de esta sorpresa, segun las reglas del derecho comun, segun la interpretacion doctrinal que se puede dar al principio de la responsabilidad ministerial por las inmediatas leyes francesas, la prueba de la sorpresa le toca al ministro mismo. Veamos pues qué especie de pruebas, qué especie de descargos ha dado el ministro que justifiquen esta sorpresa. ¡Y yo no veo ninguna, señores senadores! Aquí no se nos dice sino que la sorpresa es posible; y la comision, por el órgano de su presidente, ha declarado ya que posible es, sí. No hay ningun acto que no sea posible, y que no sea posible sin intencion.

La cuestion es probar si hubo intencion para el acto concreto que se juzga, ó no la hubo. La regla general, la única regla posible, acudiendo á la razon y á la sana crítica, es que la sorpresa es el caso de escepcion, que la sorpresa es el caso raro, que la sorpresa es el caso que solo en singulares y determinadas circunstancias cabe; el caso ordinario, natural, constante, el que no necesita prueba, es que no ha habido sorpresa en un acto, y aun en dos, y aun en tres ejecutados por un ministro, que son perfectamente imputables, porque son presuntivamente intencionados. ¿Podrá servir como medio de esplicar esta sorpresa el acusar ayer por primera vez, de una manera determinada, al señor D. José María Mora? Cuando desde los primeros momentos un hombre avezado á los negocios públicos como el señor D. Agustin Estéban Collantes, un hombre tan entendido en estas materias, un hombre de tan fácil ingenio no comprendió, no reconoció que el delito existia, y que existia con todas las circunstancias que conocemos, que siendo inocente, no podia ser sino víctima de una sorpresa, y que esta sorpresa únicamente podia haberla intentado D. José María Mora; cuando todo esto que era de tan facil comprension desde el primer momento no se dijo entonces; ¿tiene gran fuerza, la puede tener el que á estas horas, aquí y cuando se ha perdido toda probabilidad de que D. José María Mora pueda ilustrar el debate, se nos venga á decir de una vez, y como del golpe, que D. José María Mora es el único, el verdadero culpable?

Si lo hubiera sido, si hubiera sido él únicamente, tanto delante del Congreso de los diputados como delante de la comision del mismo Congreso, como ante la opinion pública y en todas partes, ¿no se hubiera presentado esa escepcion como la única posible, la que se presentaba á los ojos de todos, la mas natural, la que escusaba otro género de prueba, suponiendo que hubiera realidad en el hecho que queria imputarse al ex-director de Fomento, y que pudiera probarse que la habia? No hay ninguna verosimilitud en esto, señores senadores. Lo cierto es que viéndose ya en estos momentos que el delito es claro, patente, que resultan comprometidos en él lo mismo D. Agustin Estéban Collantes, que D. José María Mora; que Mora se ha dejado declarar en rebeldía, y que no estando presente al juicio no tiene nadie en el que le defienda, se preten le cargar sobre él toda la responsabilidad de este acto, y lo pretenden, señores senadores, por cierto no uno solo, sino dos de los acusados: Luque y D. Agustin Estéban Collantes.

Al que no se defiende, al que está declarado en rebeldía, hoy, no antes que hoy; ahora, no antes que ahora, se le acusa de una vez y se dice: D. José María Mora me ha sorprendido, don José María Mora ha faltado al amigo, y el amigo no ha tenido, en una ocasion bien solemne para él, ni una palabra de amargura; Mora ha faltado al jefe, y en todo este tiempo el jefe no ha fulminado contra él la grave acusacion que debia recaer sobre el empleado infiel, sobre el director desleal que habia sorprendido á su jefe de tal manera. Y es hoy, repito, cuando Mora no puede intervenir en este debate, cuando Mora no puede darnos, no digo pruebas, que yo dudo que pueda tener pruebas materiales, pruebas documentales, por ejemplo, pero cuando ni siquiera puede darnos nuevos y grandes indicios, que quizá posee, para acabar de formar un entero conocimiento de este hecho, entonces se le acusa aquí inopidamente y se dice: puesto que no te defiendes y no tienes un abogado que te represente aquí, puesto que estás en salvo y declarado en rebeldía, sufre tú, que ese es el recurso que yo tenia reservado para este momento supremo.

Nuestras leyes, señores senadores, son muy próvidas acerca de este punto. Ni en rebeldía, ni en no rebeldía, ni defendiéndose ni no defendiéndose, la responsabilidad de Mora y la culpabilidad que pesa sobre él pueden agravarse, y menos agravarse por la simple acusacion, destituida de pruebas, que nos encontramos que hace ahora otro acusado: D. Agustin Estéban Collantes. No puede ser eso. Que Mora es delincuente, que Mora ha tenido participacion en este delito en concepto de autor, es una cosa evidente á los ojos de todos; que Mora haya agravado este delito, que Mora lo haya llevado hasta los últimos estremos de lo posible, que su criminalidad sea de las mas repugnantes que pueden conocerse prolongando su delito hasta el infame abuso de confianza que se pretende, esto es lo que no está probado, lo que el acusado no podrá probar de ninguna manera. Y vosotros, señores senadores, en vuestra rectitud, en vuestra alta justificacion, no podreis dar mas que á cada uno lo suyo: *suum cuique*. Ese

es vuestro deber, eso es lo que hareis seguramente cuando seais llamados á fallar el proceso.

Acusado Mora, continuaba el defensor del señor Collantes, y decia, insistiendo tambien mucho sobre ello, á pesar de que preventivamente esta idea habia sido victoriosamente refutada, graficamente refutada, por el digno presidente de la comision del Congreso, ¿Cómo concebís que el señor Collantes haya podido cometer este delito, cuando no lo ha revestido de ninguna especie de forma, cuando no ha procurado velarle de una manera razonable para que no aparezca tan claro, tan patente, tan notorio á los ojos de todos? Y esclamaba con mucha razon el señor presidente de la comision, y apenas tengo necesidad de repetirlo en este momento: y si esto creeis, si creeis que no cabia en la inteligencia del señor Collantes, ¿por qué creeis que quepa en la del señor Mora, que no era, que no es esa su opinion, ni menos listo, ni menos inteligente, ni menos previsor que el señor Collantes? Si el cometió el delito y no lo revistió de mejores formas, y nos le presenta tal como lo vemos, ¿por que no hemos de suponer en eso mismo que lo cometió el señor Collantes, como en realidad lo cometió con el?

Y trás esto venia una esculpacion que hemos de hacernos cargo de ella, porque se encuentra en el proceso, pero que no es una esculpacion formal siquiera. Los diputados que componen la comision del Congreso no hemos dado, y adelanto esta respuesta, esta idea, al defensor de Luque, no hemos dado á la confesion de Luque mas importancia que la que tiene. La no existencia de espediente, la no existencia de precedentes, la no existencia de los cargos de piedra, el pago de los cargos de piedra, todo lo que constituye el delito estaba probado, y podrá probarse: resulta de los autos, sin necesidad de atender para nada á la declaracion del señor Luque. La hemos aceptado hipoteticamente, con reserva, en cosas que no parecia que pudieran perjudicarle ni favorecerle, ni tener el interés en negarlas ó concederlas; porque eso se hace siempre, porque es la práctica, porque lo dicta el criterio racional. Pero ninguna cosa fundamental de las que esforzamos en la acusacion, de las que sostenemos y en las que apoyamos nuestra acusacion, ninguna reposa como no podia reposar, sobre la sola declaracion del señor Luque. No la damos, pues, la importancia que pretendia el defensor del señor Luque, ni aun en una sola parte, ni en el todo, ni en nada: la juzgamos como es únicamente, como debemos juzgarla.

Y asi habia de ser aparte de su cualidad de co-reo; porque su veracidad, esa veracidad de que con elocuencia y habilidad, que yo reconozco, nos ha hablado su defensor en este dia, esa verdad, estaba desmentida en el proceso, racionalmente desmentida por uno de los medios de defensa que ayer empleó el defensor del señor Collantes Ha habido quejas de la irregularidad del procedimiento, sobre todo en el primer espediente, y si esta irregularidad ha habido, y yo lo reconozco por que tenia que haberlas en un asunto de esta naturaleza; si estas irregularidades las ha habido, ¿sobre que ha venido á recaer el daño de ellas? Precisamente sobre la acusacion, sobre la no aclaracion de la verdad mas esplicitamente, mas claramente, que lo está, y lo está mucho en mi conciencia y en la conciencia de los senadores, estoy seguro

Los reos en libertad han podido entenderse entre sí, comunicarse todos unos con los otros, prevenirse, fijar todo lo que han tenido por conveniente para sus declaraciones. Y prueba de ello es el final de una de las declaraciones del señor Luque, de que hizo ayer gran caso el defensor del señor Collantes, y que decia (aun cuando no tengo las mismas palabras á mano, esto decia terminantemente) que D. José María Mora le habia encargado el secreto á fin de que no lo supiera el ministro, y no se enterara de que aquel delito se cometia. Declaracion en que por cierto se prueba de paso si es ó no cierto que el desgraciado Luque está confeso del delito que se le imputa. Pero no es ese ahora mi propósito. Lo cierto es que el señor Luque supone que el señor Mora en el momento de entregarle los pagarés, le dijo: tenga V. bondad de guardar secreto para que no lo sepa ninguna alta persona, ningun alto funcionario ni el ministro.

Señores senadores, en aquellos momentos, en cualquiera momento, deseándose, como naturalmente se habia de desear, porque esto si lo comprendo y reconozco, que Luque guardase el secreto, ¿que era lo que se le podia decir, lo que se le debia decir? Que guardase el secreto para todo el mundo, que no dijera nada á nadie, porque decirlo á alguien era decírselo á los altos funcionarios y al ministro ¿Conocia el señor Luque al ministro de Fomento de aquella época, tenia costumbre de hablar con el, tenia trato con el de alguna especie? Pues si no lo tenia ¿cómo se concibe y esplica esta recomendacion particular, con respecto á él, cuando el descubrimiento del delito habia de nacer forzosamente de que cualquiera lo supiera, siquiera fuera la persona de menos importancia, con tal de que llegara el caso al dominio público y que cundiera de puertas afuera en términos que los ministros y los tribunales tuvieran que ocuparse de él?

Mal ensayado estuvo el señor Luque para hacer esta declaracion. Si el señor Luque se hubiera limitado á decir que se le encargó el secreto, un severo secreto, un estricto secreto, todavía esto es verosímil, es natural, pareceria probable. ¿Cómo habia de decir el señor Mora, de acuerdo ó nó con su jefe, con el ministro, como habia de querer que esto cundiera, que se supiera? Pero su interés personal, el interés del ministro y de todos era que no lo supiese nadie, no solo el ministro que era el último que lo podia saber si habia de llegar á su noticia por Luque, á quien no conocia como está probado, que no tenia medio de llegar á él mas que por esa opinion pública de la cual no se hacia caso.

No necesito, señores senadores, detenerme mas en refutar todo lo que hay de inverosímil y malicioso en esta suposicion. Tal vez vosotros en el fondo de vuestra conciencia sacareis de esta declaracion del señor Luque, de esta declaracion que tiene todos los visos de una sugestion, sacareis un nuevo indicio que añadir á los muchos que ya existen para probar de la manera

mas complementaria, si tuviéramos necesidad, que no la tenemos, de la prueba, la criminalidad evidente del señor Collantes.

Comenzó el defensor del señor Collantes despues de esto á examinar las Reales órdenes, y por cierto que la interpretacion que hizo de la supuesta Real órden de 28 de agosto, es una cosa que hace honor á su ingenio, lo cual reconozco con mucho gusto. Empezó por sentar que los ministros tenian y no podian menos de tener iniciativa en todo, que de ellos podia arrancar la iniciativa en toda clase de asuntos. Y para esto citó la opinion del ministro actual de la Gobernacion, que decia lo que es natural, que el ministro, jefe superior de un ramo puede tener en él iniciativa en ciertos momentos graves, como las circunstancias políticas, gravísimas, muy singulares que se han citado aquí para justificar el olvido de ciertas formalidades en espedientes determinados.

Pero lo que no podia menos de decir el actual ministro de la Gobernacion, lo que no puede menos de decir todo autor de derecho político, lo que dice desde luego la recta razon, es que al lado de la iniciativa del ministro, cuando la ejerce, hay una responsabilidad todavía mas íntima y mas directa. Los ministros, lo mismo que todos los que se separan de los reglamentos, como los que se separan de los trámites establecidos, hasta en el lenguaje vulgar, dicen: «esto lo hago yo bajo mi responsabilidad». Sí: en esos casos es mas íntima, es mas legítima, es mas natural, si cabe, la responsabilidad del agente.

Tras esto se fijaba el letrado á quien contesto, en que no llevaba la Real órden la rúbrica del señor Mora, deduciendo de esto ciertas consecuencias que, á mi ver, son contraproducentes para su defendido: porque si Mora hubiera querido sorprender á D. Agustin Esteban Collantes, ¿no era lo mas natural que para sorprenderle, para que no notara la irregularidad, no hubiera omitido ninguna circunstancia, ni la mas pequeña circunstancia de las que suelen acompañar á las Reales órdenes?

¿Tan nuevo era D. Agustin Estéban Collantes en los negocios públicos, por tan ageno se le creia á la burocracia, que D. Jose María Mora, el listo, el inteligente, el previsor, para sorprenderle, no tenia ya cuidado de poner su rúbrica en el traslado de la Real órden? Y por cierto, señores senadores, que en vez de cansaros con un exámen muy detenido de estas particularidades, me permitireis que como español, que como hombre de administracion, que como persona que alguna cosa ha entendido y entiende en esto de espedientes y de negocios públicos, proteste contra el juicio equivocado que, respecto á la gestion de los intereses públicos y al cuidado que por los ministros, por los altos funcionarios se pone siempre en ella, se ha emitido en otra ocasion por el señor Collantes, y aquí despues por uno de sus defensores.

Nó; no es cierto, y si lo fuera, seria una cosa tristísima, traeria casos de evidente responsabilidad; no es cierto, repito, que los ministros firmen siempre sin ver, traten los asuntos sin conocerlos, juzguen de lo que no entienden é ignoren las reglas á que deben someterse en el desempeño de su cometido. Nó; eso no es cierto, y si lo fuera seria criminal; eso está dentro de la responsabilidad de los ministros; eso debe castigarse grave y severamente donde quiera que se encuentre; pero no lo es por fortuna, señores senadores, no lo es por fortuna y yo puedo declararlo. Los ministros (vosotros que, ó lo habeis sido ó los habeis conocido, ocupando una posicion mejor que la mia y con mas intimidad que yo, lo sabeis); los ministtros ponen en las cosas públicas el cuidado que ponen en las propias; tienen el cuidado natural, la diligencia natural que todo hombre sensato, que todo hombre de conciencia, que todo hombre que comprende sus deberes pone en el desempeño de una mision tan alta como es esa, tan alta como la que se encomienda á los ministros de la Corona.

Y sucede, y puede suceder en un ministro algun descuido, alguna equivocacion, alguna sorpresa; ya lo reconoció el digno presidente de la comision, ya lo he dicho yo mismo y estoy dispuesto á reconocerlo otra vez en este momento.

De esas inadvertencias se ha citado una por ejemplo; se ha citado una de cierta Real órden de autorizacion para procesar, en que, siendo el dictámen del Consejo de Estado que la autorizacion no se concediera, siendo la nota del oficial de secretaría que la autorizacion no se concediera, siendo el dictámen del director que no se concediera la autorizacion y siendo conforme á la nota del director la resolucion del ministro, un ausiliar, un empleado subalterno de la secretaría, en la ejecucion, en la mera ejecucion material de estas órdenes omitió una sola sílaba, una palabra, y resultó que en lugar de negarse se habia concedido una autorizacion.

Pues bien, señores senadores: ¿cómo hemos de negar nosotros, cómo ha de negar nadie la posibilidad de estos pequeños errores, de estas equivocaciones materiales en asuntos de esta especie? Pero cuando estos actos no son criminales, cuando estos actos son inocentes, entónces, como decia aquí el digno presidente de la comision, se descubren al momento. ¿Y cómo no se han de descubrir? Los empleados todos por razon natural, en el órden verosímil y regular de los acontecimientos, cuando notan una irregularidad, cuando notan una falta de especie, al momento se lo dicen á su jefe, al momento lo sabe el ministro. Se pretende que aquí en el caso presente no ha dicho nada al ministro. ¡Ah, señores senadores! Para entrar en esta cuestion ¿necesitaré poneros de nuevo delante de los ojos el espectáculo que ha presentado aquí el juicio durante los últimos dias? ¿Necesitaré representaros aquí á aquellos altos empleados luchando entre su lealtad, luchando entre su interés y el deber que les imponia la patria, que les imponia la justicia de soltar la verdad de sus labios?

¿Necesitaria recordaros la turbacion, la confusion en que habeis visto ahí á esos hombres que si acusaban, si declaraban, que si decian la verdad, iban á salir de aquí (porque esas son las preocupaciones sociales, porque vosotros no podeis librarlos de esas preocupaciones),

iban á salir digo como delatores condenados, execrados por la misma opinion pública? Así habeis visto no solo un empleado, sino dos, tres .. y es presuncion, y es presuncion grave que puede influir tambien en vuestra conciencia, el que cuando de tantos empleados antiguos, cuando de tantos empleados avezados á los negocios ninguno dijo nada al ministro como se hace ordinariamente, como se dijo al instante en el caso de que se trata, cuando ninguno dijo nada, es que todos tenian la conviccion, es que todos tenian el convencimiento de que aquello venia de arriba, de que aquello venia del ministro, de que aquello no podia contrastarse.

Y para esto vosotros visteis una declaracion que tiene mérito, que tiene su valor por lo espontánea. Estaba ahí el ausiliar Pardo que dió la primera noticia de este hecho y de este delito: estaba ahí, y careándose con su jefe el ordenador general de pagos, y preguntándole qué le respondió el ordenador general de pagos cuando le hizo presente las irregularidades que se observaban en el espediente, contestó (y todos vosotros lo recordareis), contestó de una manera natural y sencilla en cosa que no le interesaba, y cosa que no le importaba, siendo cierto, señores senadores, como en todo el proceso consta, que no estaba en el ánimo de Pardo, que no era su intento, que no era su propósito perjudicar al señor Collantes, que no creia en los primeros momentos que eso podia llegar hasta el ministro: contestó pues, repito, de la manera mas natural y sencilla que el ordenador le habia dicho: «eso no nos toca á nosotros: cumplamos la Real órden.» Sí: «no nos toca á nosotros»; eso dice el ordenador general de pagos; eso dicen todos los empleados del ministerio de Fomento y eso esplica el silencio, eso esplica el no descubrimiento de la verdad por el ministro; verdad que se descubre siempre cuando se comete una de esas pequeñas equivocaciones, verdad que se descubrió instantáneamente en el caso de que se trata.

Y sin embargo, como el caso era de negligencia, como la negligencia en los funcionarios públicos es siempre culpable, el ministro, sorprendido en una sílaba, creyó, y creyó bien, que aquella equivocacion debia ser inmediatamente castigada que debia ser inmediatamente reprimida con la separacion del empleado; creyó bien y obró en justicia, y así es como le tocaba proceder en aquella ocasion. Pero era, señores, un acto inocente, tan enteramente inocente, que no habia mas que ver que no tenia objeto, que no tenia consecuencias, que no traia ningun proyecto. La autorizacion concedida era sobre un asunto pequeño, era sobre un asunto insignificante, tan insignificante, que no ha habido ningun peligro en que continúe en los tribunales; tan sumamente insignificante, que el mismo interesado no necesita, no ha creido que necesita acogerse al amparo que la administracion dispensa, con las atribuciones que le son propias, contra la jurisdiccion de los tribunales.

Y todo esto quitaba al asunto su gravedad, y á pesar de ser tan pequeño, inmediatamente que por el aviso del oficial, y por que el director se creyó en el deber de dar parte al ministro, se vió el error, y se hizo lo que era conveniente. Esto es lo que sucede y ha sucedido hasta ahora, y sucederá siempre en todos estos casos. Y así, se esplica cómo en tantos ministerios, en tantos sistemas, en tantas administraciones, no sé yo mas caso, por fortuna, que el de que se trata.

No, la administracion se ejercita de una manera mas formal, mas celosa que lo que aquí se ha pretendido. En el curso natural de los acontecimientos esas sorpresas son concebibles yo declaro que lo mismo que he visto ese caso particular, ese pequeño caso á que he aludido, lo mismo concibo que puede haber otros muchos de igual naturaleza sobre equivocaciones materiales sin interés, sin que en ello haya delito, y descubiertas natural é inmediatamente como se descubren siempre estas cosas. Lo mismo que ese puede haber, y nunca lo hemos negado, otros casos de la misma especie; pero lo que no puede haber, y esto es lo que sustentamos, sin una de dos cosas, sin intencion de cometer un delito ó sin una negligencia que tambien es un delito; lo que no puede haber, señores, es un caso como el que nos ocupa.

Y al llegar á este punto se me ocurre, señores senadores, una consideracion muy sencilla, muy justa, y que creo merecerá vuestra atencion. El ministro D. Agustin Esteban Collantes, segun su propio convencimiento, no tenia obligacion de saber los trámites que seguian los espedientes: no tenia obligacion de ver las Reales órdenes antes de firmarlas; no tenia obligacion de enterarse si los servicios estaban cubiertos; no tenia obligacion de ver antes de pagar si los contratos se habian cumplido; no tenia obligacion de conocer á los ingenieros; no tenia obligacion de hablar con ellos, y yo pregunto ¿pues de qué tenia obligacion D. Agustin Esteban Collantes? ¿Que? ¿Son autómatas los ministros de la Corona? ¿Que? ¿Tomais á un hombre le revestís de la confianza de la Corona, le elevais á la mas alta dignidad á que se puede aspirar en un pais monárquico, le revestís de la facultad de disponer de los empleos públicos, de colocar á su lado todos los funcionarios; dais á su firma y á sus palabras fuerza bastante para abrir todas las puertas, para hacer cesar todas las dificultades, y cuando esto se combate, cuando esto se impugna, se dice que todo eso es bajo su responsabilidad; y luego si se viene á exigir esa responsabilidad, se dice que el ministro no tiene obligacion de nada de eso, que no tiene obligacion de enterarse de ver y de oir, que no tiene mas obligacion que la de ser un autómata?

No, señores. O por intencion ó por negligencia el ministro, por cuyas órdenes se han cometido actos de esta especie, es responsable, debe ser responsable para la moralidad del pais, para la buena gestion de los asuntos públicos. ¡Oh! sin eso desapareceria la confianza, sin eso desapareceria del pueblo por completo el verdadero patriotismo, porque desaparece de los pueblos el patriotismo tan pronto como se convencen de que no son bien administrados, que no son gobernados como tienen derecho á esperar, tan pronto como se persuaden de que los que están á su frente no se ocupan para nada de los asuntos del Estado, del interes de la nacion, de la fortuna pública.

Cuando los ministros merecen la confianza de la Corona; cuando tienen la alta honra de obtener la de los cuerpos colegisladores; cuando reciben el honor, las consideraciones, el poder, las preeminencias que acompaña á ese puesto, al mismo tiempo que esos grandes derechos, tienen tambien grandes inmensas obligaciones que cumplir; grandes, inmensas obligaciones, no solo morales, sino tambien penales; una responsabilidad mucho mas intima, mucho mas estrecha; de manera que en vez de llegar á escusarse un acto con decir que lo ha cometido un ministro, el ser ministro su autor lo agrava mas particularmente, lo hace mas criminal; y así es que vosotros debeis ser mucho mas severos, no solo para la imposicion de la pena, sino para la calificacion del hecho mismo.

No temais, señores senadores, que por esto sufra ni padezca la gobernacion del Estado. Si no hay ministros ligeros, ministros fáciles, si no hay ministros que crean que pueden administrar en el pais sin ninguna de las condiciones necesarias para hacerlo, tendreis en los que lleguen á esa alta posicion el conocimiento de su deber, y lo cumpliran y lo harán cumplir, y no solo no pecaran con intencion, pero ni dejaran que se peque á su alrededor, empleando en las cosas del Estado lo menos que el pais tiene derecho á exigirles, que es el mismo cuidado, la misma atencion que cualquiera hombre sensato y honrado emplea en sus negocios particulares.

No habrá, señores, negligencia, y por cierto que no queriendo molestar mucho mas vuestra atencion, voy á decir acerca de este punto algunas palabras, y á espresar algunas consideraciones que tienen importancia, en mi opinion, para el Senado. La escepcion que hasta ahora se ha interpuesto en favor del señor Collantes, y yo tengo derecho para creer que la defensa está ya completa, que no se puede ya interponer ninguna nueva escepcion, que no se puede mas que replicar, pero que la defensa en sus fundamentos de hecho y de derecho está ya completa y terminada, la escepcion, digo, interpuesta en favor del señor Collantes es que está exento, son las propias palabras del defensor, está exento de responsabilidad criminal.

Exento de responsabilidad, reconocida la firma y reconocido el acto, no puede estarlo mas sino por el caso octavo del art. 8.° del Código es decir, porque con ocasion de un acto lícito, ejecutado con la debida inteligencia, causó un mal, por mero accidente, sin la menor culpa de su parte. Y hay un artículo en el Código, que es el 71, que esplica este caso, y dice: «Cuando no concurran todos los requisitos que se exigen en el caso del numero octavo del art. 8.° para eximir de responsabilidad, se observará lo dispuesto en el art. 480.» que es el artículo que pena la imprudencia temeraria.

Tenemos, pues, que la interpretacion de la ley, hecha por ella misma, cuando se trata de exenciones de responsabilidad criminal por haberse ejecutado un acto con la debida diligencia, está fijada por este artículo del Código, que dice, que en faltando una sola de aquellas circunstancias la debida diligencia, por ejemplo que es la primera, segun el caso del art. 8.°, entonces se delinque de imprudencia temeraria segun el 480 ya citado.

Eso es terminante, señores senadores Nosotros acusamos ante vosotros á D. Agustin Esteban Collantes de un acto de responsabilidad, de un acto por el cual ha permitido que se cometa un delito, de un acto voluntario, porque no ha probado de manera alguna que hubiera fuerza mayor que le obligara á ejecutarlo; de un acto voluntario, pero que puede ser de dos maneras: ó cometido con la intencion criminal de causar el mal que causó, que es lo que nosotros creemos, ó cometido sin esa intencion criminal, pero faltando una de las circunstancias á que se refiere el caso 8.° del Código Si el acto lo cometió, si intervino en él, si puso la firma con la intencion criminal de que se causare el mal, y si causó efectivamente el mal, entonces el señor Esteban Collantes es reo, como la acusacion ha propuesto como la comision cree del delito de malversacion ó de estafa, además del delito de falsedad.

Si faltó alguna circunstancia, si faltó la debida diligencia, cosa que no se puede negar, es claro que el artículo de negligencia, de imprudencia temeraria podria aplicarse tambien en su caso.

La negligencia ha sido castigada en todos los tiempos, porque la negligencia en el cumplimiento de un deber puede bien producir delito. El delito no es solo la intencion de cometer un acto criminal, el delito es la violacion apreciable del deber. Esa es la unica definicion posible del delito; donde quiera que hay esta violacion, bien sea de un deber moral, bien sea de un deber social, allí puede estar el delito, allí la pena, allí la justicia social para castigarlos. El señor Esteban Collantes en uno ó en otro caso debe ser declarado por vosotros culpable. Lo que podreis hacer, que está en vuestro derecho segun la ley de enjuiciamiento del Senado, habiendo interpuesto, como ha interpuesto una escepcion, una causa de las que eximen de responsabilidad criminal, es declarar, antes de declararle culpable, que no ha probado la escepcion que pretende probar.

Lo cual demuestra por otra parte, y aprovecho la ocasion de consignarlo, que segun el espíritu y la letra de vuestra ley misma, la obligacion de probar, como he sostenido en la primera parte de mi discurso, recae sobre el reo. Aquí teneis el art. 41:

Art. 41: «Si el acusado hubiere alegado en su defensa alguna de las circunstancias que segun las leyes eximen de responsabilidad, el presidente preguntará antes de la pregunta prevenida en el art. 38, si tal circunstancia está aprobada.»

Es decir; si la circunstancia que exime de responsabilidad criminal está probada, si el que dice que hay una causa que le exime de responsabilidad criminal la ha probado. ¿No la ha probado? Pues ó por criminal ó por negligente merece la pena. Y como el señor Esteban Collantes y sus defensores son los que dicen que está exento de responsabilidad criminal, á ellos notoria-

mente les ha correspondido el probarlo, y á vosotros hacer, si lo teneis por conveniente, esta primera pregunta que en mi humilde juicio es la que procede antes de la declaracion de culpabilidad: ¿ha probado el reo alguna circunstancia que lo exima de responsabilidad criminal?

Comprendo que estareis sumamente fatigados de este largo discurso; pero el cumplimiento de mi deber, la inmensa confianza que ha depositado sobre mí el Congreso de los diputados y altas consideraciones que vosotros apreciareis en su verdadero valor, me impulsan á hablar lo que hablo, á hacer los esfuerzos que hago para cumplir con el cargo de abogado del Congreso de los diputados, de que estoy investido. Sí, porque nosotros al mismo tiempo que fiscales somos abogados defensores del acuerdo del Congreso de los diputados. Permítasenos, pues, que procuremos cumplir este alto, este honroso encargo, tan inmerecido por mi parte, con toda la energía, con toda la fuerza, con toda la decision que nos sea posible.

Como yo no sé, y digo esto reanudando en cierta manera las primeras palabras de mi discurso, cuales son las cuestiones de derecho que se ha atribuido la facultad de aplazar el defensor de uno de los acusados, no se tampoco si haré bien de ocuparme, aunque sea ligeramente, de una cuestion de derecho que surge al llegar á este punto de mi discurso.

Esta cuestion se reduce á saber si puede ó no puede el Senado discutir dos penas distintas aplicadas á delitos de la misma naturaleza. Abordo la cuestion con toda franqueza. Mi opinion en esto, como en todo lo que se refiere á la conducta del Senado, es que á él toca esencial y esclusivamente resolver esta clase de dudas. Sin embargo, como nosotros que creemos intencional el acto del ministro acusado hemos sostenido que en todo caso habria que castigarlo, al menos por su negligencia, diré algunas palabras sobre las dudas que pueden ofrecerse.

Hay dos cosas diversas en este hecho como en todos los hechos criminales. Hay la declaracion del hecho en que obrais como jurados, y hay la declaracion del derecho en que obrais como jueces. Pues bien: en cuanto á la declaracion del hecho, yo sostengo que vosotros podeis definir, podeis establecer el hecho tal como os convenga: despues de haber oido la acusacion de la comision podeis establecerlo indudablemente en los dos conceptos espresados. El hecho es siempre el mismo; lo que es distinto es la imputabilidad y la pena. Vosotros, pues, estableciendo el hecho en cualquiera de las dos hipótesis sentadas por la comision, teneis en seguida obligacion de aplicar á cada caso su pena.

Donde esto se ha puesto mas en duda con relacion al jurado es en Inglaterra, de cuya legislacion me he ocupado ya mas de una vez en este discurso. Pues en la misma Inglaterra existe la opinion (yo lo reconozco) de jurisconsultos de nota que sostienen que quizá seria mas conveniente proponerle al jurado la decision del caso concreto, y si precisamente sobre aquel caso, sobre aquel delito, no resolvia el jurado, se absolviese al delincuente. Estos criminalistas á que aludo pertenecian por supuesto, á la época de candor en el derecho penal de que ya me he ocupado. Pero la práctica, reconocida por esos mismos criminalistas, es que el jurado inglés, como no puede menos (porque de lo contrario seria un inmenso escándalo cada caso), declare el hecho con una circunstancia ó con otra, y si en la definicion de la ley estos hechos llevan distintos nombres, á cada uno le dé el suyo.

Esta es la práctica inconcusa de aquel derecho, y esta es la práctica que señala razon. Pues qué, ¿podriamos, en el caso de responsabilidad que impone el artículo de la Constitucion, que es el verdadero artículo penal que aquí estamos interpretando, en el caso de responsabilidad que señala el artículo constitucional, pedir ó hacer mas que una sola verdadera declaracion de culpabilidad?

¿Hay distincion alguna en la definicion constitucional de la responsabilidad? Responsable es el ministro, segun la Constitucion del Estado, y vuestro derecho es declararle responsable ó no responsable, es decir, declararle culpable ó nó, segun vuestra conciencia. Los grados, las circunstancias, los límites de esa culpabilidad, de esa responsabilidad, vosotros los estableceréis, que medios, y medios bastantes y medios los presta para ello el proceso, en las dos hipótesis que pueden establecerse; que medios abundantes para ello os da vuestra ley de enjuiciamiento.

Los artículos 46 y 47 de la ley de enjuiciamiento que estais encargados de aplicar os dicen: «Si no se aprobare la pena pedida en la acusacion, ó si en la declaracion de culpabilidad se hubiere hecho con circunstancias diferentes de las espresadas en el resúmen de la acusacion, se nombrará por el Tribunal una comision de cinco individuos, la cual propondrá la nueva pena que crea conveniente.» «Si no resultare sentencia, la comision propondrá una nueva pena, y su dictámen se discutirá y votará como el anterior. En el caso de ser aquel desaprobado, propondrá la comision nuevos dictámenes hasta que resulte sentencia»

Es decir, señores senadores, que no hay limitacion en el número de dictámenes que se os puede proponer; que vosotros podeis imponer, que teneis el derecho de imponer desde la pena que nosotros pedimos en conciencia hasta la pena menor que os parezca, suponiendo que la responsabilidad del ex-ministro Collantes la apreciéis de modo distinto que nosotros la apreciamos. Hasta este punto estais facultados: esas son las nuevas declaraciones de sentencia de que habla la ley.

He omitido, señores senadores, por no hacer mas largo mi discurso, muchas circunstancias, aun de aquellas que han sido objeto de debate, aun de aquellas sobre que ha discutido ya la comision aquí, pero que no tienen para la comision grave importancia; entre ellas está, y haré esta ligera cita, la ampliacion del crédito concedida al ministro de Fomento por el de Hacienda, que nosotros juzgamos hecha de una manera ilegal.

Nuestro único propósito, nuestra única intencion en este punto, puesto que ni pretendemos, ni podíamos pretender traer aquí la responsabilidad de otro ministro, puesto que habíamos de

fijarnos en el caso concreto que estábamos llamados á esclarecer nuestro único propósito, repito, era añadir un indicio mas á los muchos que vienen á producir evidencia en esta causa. Podemos renunciar á la demostracion, facil para nosotros, de que fué un verdadero suplemento de crédito por mas que se diga lo contrario; podemos aceptar que no lo entendiese así el ministro de Hacienda de aquel tiempo, y que creyera que era una ampliacion de crédito que le estaba permitida. Nosotros nos fijamos en otra consideracion que es el que no podian hacerse de la ley de presupuestos interpretaciones de esa especie sin acuerdo personal por lo menos del ministro de Fomento, que era el interesado con el de Hacienda.

Pero puesto que el ministro de Hacienda no ha reconocido que hubiera este acuerdo personal, supuesto que claramente no resulta establecido este hecho en el proceso, aun cuando el indicio es grave, aunque naturalmente puede suponerse que hubo por necesidad ese acuerdo, aunque es facil de comprender que no haya podido obtenerse del ministro de Hacienda de aquella época que lo declarara, comprometiendo al que fué su compañero de ministerio, nosotros, no discutimos, abandonamos ese indicio que resulta de la Real órden de 20 de junio, que indicios sobrados tenemos para poner en evidencia, si nos correspondiera, la intencion criminal de que estamos tratando.

He concluido, señores senadores, con el principal de los acusados, y voy á decir dos palabras únicamente acerca de los otros dos reos, no seguramente por menosprecio hácia sus personas, porque eso no puede suponerse en nosotros, sino porque en conciencia creemos completamente establecido el delito, y creemos suficiente y mas que suficiente lo que acerca de ellos ha dicho el señor presidente de la comision: por lo tanto no molestaré la atencion del Senado sobre este punto. Al cabo son cuestiones de hechos, son cuestiones claras que ha de resolver el Senado mismo sin grandes dificultades, porque á la simple vista comprenderá la razon ó la sinrazon que puede haber en lo que nosotros sostenemos.

Sostenemos que D. Juan Bautista Beratarrechea ha hecho esas certificaciones falsas y las ha firmado. No nos ha presentado ninguna demostracion en contra de lo que dijo el señor presidente de la comision.

Sostenemos que D. Ildefonso Mariano Luque está confeso del delito que se le imputa.

Y en cuanto á su penalidad, tambien la juzgará en su alta sabiduría, en su alto poder el Senado. Pero no puedo menos de someter, antes de concluir, una súplica al alto y respetable tribunal que me está oyendo. En mi conciencia de hombre público, en mi conciencia de jurisconsulto, yo suplico, no puedo menos de suplicar reverentemente al Senado que si ha de absolver al D. Agustin Estéban Collantes al que la comision y el Congreso consideran como el primer autor de los delitos tenga tambien compasion de los infelices que se sientan en aquellos bancos.

No deis, no, en otro caso, el triste espectáculo de que la astucia, la habilidad, la fortuna del uno para ocultar su delito, sea premiada con absolucion, mientras que la miseria, la pobreza, la debilidad, la veamos castigada con el oprobio y con las penas corporales que el Código señala.

Recordad la igualdad de todos ante la ley, que era como os dije al principio el dogma de nuestros padres; y si quereis que la sentencia produzca escarmiento ó que no produzca alarma por lo menos, yo os lo ruego, y es mi última palabra, si habeis de absolver á uno de los acusados, absolvedlos á todos. He concluido.

DISCURSO DEL SEÑOR CORTINA.

El señor CORTINA (defensor del procesado señor Collantes): Señores senadores, faltábame agregar á las muchas honras que me ha procurado el ejercicio de la abogacía, la de ser uno de los primeros abogados que dirigen la palabra á este alto cuerpo colegislador constituido en tribunal de justicia en defensa de un acusado ante el justiciable; y la alcanzo en este dia, próximo sin duda ya al término de mi larga carrera. Y confieso al Senado que esto me lisonjea tanto mas, cuanto que creo no traer á estos solemnes debates otro carácter que el de abogado, y que como tal, y sin atender á ninguna otra consideracion, he sido elegido por el señor Collantes para defenderlo.

No ha buscado en mí ciertamente al amigo particular, ni tampoco al amigo político, esperanzado en que afecciones mas ó menos íntimas, ó vínculos en que suele fiarse á veces mas de lo que se debiera, me inspiraria el interés que todo acusado desea hallar en sus defensores. Mis relaciones con él se han reducido á ofrecerle cuando lo he visto en tierra estraña, espulsado de su patria á consecuencia de acontecimientos que todos debemos deplorar, los consuelos y servicios que nunca he comprendido que quien aprecia su dignidad, puedan escusar en tales circunstancias, aun cuando de su mayor adversario se trate.

En la escena pública de que amargos desengaños y tristes presentimientos me han hecho retraer, le he visto siempre desde enfrente; y en una época que no puede haberse borrado de la memoria de los senadores y de la mayor parte de los que me escuchan, fué, sin duda á su pesar, sin quererlo, por razon del empleo que entonces desempeñaba, el primer agente de la injusta é ilegal persecucion que me arrastró á un calabozo, á la emigracion mas tarde, y de la que no conservo mas que el recuerdo necesario para no olvidarme nunca pagar, con los servicios que de mí puedan exigir sus autores, los agravios que entonces me causaron.

Mi voz, pues, señores, no es la del amigo particular, preocupado por el sentimiento que á veces suele avenirse mal con la imparcialidad; no es tampoco la del correligionario político que viene á defenderse á sí mismo á la vez que al acusado, y á quien la pasion, el amor propio ó

intereses fácilmente pueden estraviar: es, señores la voz del letrado, que sin pasiones de ninguna especie, sin otro genero de interes que el que le inspira el cumplimiento de su deber, viene aquí á hablar en nombre del señor Esteban Collantes, á discutir una cuestion legal ante tan respetables como ilustrados jueces principiando por rogarles encarecidamente que sofoquen todas las reminiscencias políticas que sus antecedentes ó los del acusado pudieran evocar.

Nadie mejor que el Senado comprende hasta que punto es esto necesario é inescusable. Todas las opiniones, señores, todos los partidos, todas las banderías tienen en su propia historia grandes motivos para desear ardientemente que la justicia sea completamente agena á los debates y vicisitudes políticas.

Nadie sabe las trasformaciones porque estamos condenados á pasar y que habremos de presenciar; y todos, señores, tenemos el deber, cada cual en su lugar, de contribuir á que haya siempre un asilo inviolable para todos los vencidos.

Elegido, pues, señores, como abogado para defender al señor Esteban Collantes, entre tantos como honran el foro de Madrid, y que podian haber ocupado mas dignamente que yo sin duda este puesto, no vacile un momento en admitir.

La voz de la desgracia que reclama el ausilio de la profesion del abogado, ha tenido para mi siempre una irresistible fuerza. Un solo escrúpulo podia ocurrirme, y me ocurrió con efecto; pero desapareció inmediata y rápidamente.

Designado hace tiempo para ocupar un puesto en estos escaños, podia decirse que tan inapreciable como inmerecido honor oponia algun obstáculo á que me encargase de la defensa que se me confiaba; pero ni por un solo instante hice el agravio al Senado de creer que bajo semejante pretesto pudiera siquiera ocurrirle coartar en lo mas mínimo la libre eleccion del acusado, y no lo creí, ni podia creerlo, menos generoso que lo fue la Cámara francesa autorizando á Mr. de Martignac, miembro de ella para defender al primer ministro de Cárlos X, á quien la misma Cámara acusaba.

Pero si bajo un punto de vista hay ventajas, en la posicion que ocupo en este instante, porque lo son, y muy grandes defender á un adversario político, y dirigirse al hacerlo á un Tribunal tan recto y justo como el Senado, es bajo otro aspecto y por las circunstancias del momento en estremo desventajosa.

Me han precedido en el uso de la palabra el dignísimo señor presidente de la comision acusadora en representacion del Congreso de señores diputados, á quien yo tributo el honor, el respeto y la profunda veneracion que debo, tanto porque las merece por muchos títulos, cuanto porque he tenido el honor de pertenecer á él durante diez años, y le he merecido honras muy señaladas, que nunca podré olvidar que siempre serán para mí un motivo poderoso para que le tribute el mayor respeto y consideracion.

Me ha precedido tambien otro digno individuo de la comision, con cuya amistad me honro desde sus primeros años, y tanto este como su digno presidente, por la alta representacion de que están investidos, y por sus talentos de todo el mundo reconocidos y que yo me complazco en reconocer en esta ocasion, han sido escuchados con la consideracion y el respeto que se merecen.

Han hablado tambien tres dignos compañeros mios, que no han dejado ciertamente nada que desear, en defensa de los acusados. La atencion del Senado debe estar fatigada sin duda; esto es muy natural, y si siempre he menesterde la indulgencia de los Tribunales, en este dia me es mucho mas necesaria, y la pido humilde y sinceramente: sin ella, señores senadores, seria completamente imposible me decidiese á entrar en una cuestion agotada ya; es una cuestion en que nada nuevo podré decir quizas, y en que unicamente me será permitido esplanar algunas de las consideraciones que mi ilustrado amigo el Sr. Gonzalez Acevedo ha espuesto, y de las cuales, así como del círculo por ellas trazado, me será casi imposible salir.

Fiado, pues, señores, en vuestra indulgencia y en el ausilio de Dios, que nunca falta en la desgracia, emprendo la árdua tarea que me toca desempeñar en este dia: y antes de acercarme á ella me es indispensable hacerme cargo de dos cuestiones previas que en el debate han venido á surgir, y de las cuales yo no podria, de modo alguno, bajo ningun punto de vista prescindir, sin que hubiera un grande vacío en lo que me propongo decir al tribunal.

Cuando se me encomendó esta defensa, la crei desde luego superior á mis débiles fuerzas, no porque el negocio me pareciera en sí grave, ni tampoco difícil; cualquiera de los que todos los dias discutimos en los tribunales tiene mucha mas gravedad, es mucho mas difícil que este.

Pero el alto tribunal llamado á juzgarlo, la grande importancia de la comision que representando al Congreso de señores diputados venia á acusar, las circunstancias de la persona que era acusada y mil otras consideraciones, me hacian temer encontrarme solo en esta arena, me persuadieron de que necesitaba ausilio, y lo demandé sincera y lealmente. El Senado habrá comprendido muy bien que no me equivoque en la designacion que vino á hacerse de la persona que habia de prestarme este ausilio. Yo la conocia perfectamente, sabia sus talentos, me constaba su práctica en el foro, me honraba mucho viniendo á su lado; estando en su compañía, contando con su apoyo en este solemne é importante debate. Pero este ausilio que ha debido su origen á la duda que se despertó en mí, al temor de no ser bastantes mis fuerzas para comprender y dar cima á la tarea que se me encomendaba, vino á crear un conflicto.

La ley que sirve para el enjuiciamiento en esta clase de negocios autoriza á los ministros acusados para nombrar defensores y sin límite de ninguna especie, porque dice el artículo que el ministro acusado puede nombrar los defensores que tenga por conveniente. De modo que la ley no los ha limitado, lo deja a su voluntad, y esta es una justa y conveniente garantía que la

ley ha concedido al que se vé acusado, á fin de que en ningun tiempo ni por nadie pueda decirse que faltara cumplida defensa, y que la falta de ella pudiera dar lugar á una condenacion inmerecida.

Y bien, señores: supuesto que habia de haber en este debate dos defensores de D. Agustin Esteban Collantes, ¿cómo habian de hablar? ¿Que posicion debian tomar en él? No se presentaban, señores, mas que los tres medios: dividir el hecho y el derecho, hablando uno del primero y otro del segundo contestando y contrareplicando ambos tambien en iguales términos: hablar uno en primer lugar del hecho contestando, y contrareplicar el otro sobre el derecho, ó hablar uno solo sobre ambos y contrareplicar otro sobre ambos tambien. Y, señores, hemos optado, y me escucha quien sabe esto porque oportunamente le propuse la dificultad, hemos optado por lo que hemos creido mas natural, mas aceptable, mas conveniente para el mismo Senado, puesto que habia de dar por resultado indispensable escusarle pérdida de tiempo, facilitando así la pronta terminacion de estos importantes debates. (*Se continuará.*)

Paris 17 de junio.

Lóndres 17, por la tarde.—El ministerio inglés ha quedado constituido hoy, al fin, en la forma siguiente:

Primer lord de la Tesorería, el vizconde de Palmerston. Canciller de L' Echiquier, Gladstone. Negocios estrangeros, lord John Russell. Interior, sir Cornwall Lewis. Colonias, duque de Newcastle. Guerra, Sidney Herbert. Indias, sir Cárlos Wood. Primer lord del almirantazgo, duque de Somerset. Lord Canciller, lord Campbell. Presidente del Consejo, conde de Granville. Sello privado, duque de Argyle. Director general de Correos, conde de Elgin. Presidente del comercio, M. B. Cobden. Beneficencia pública, Gibson. Obras públicas, H. Cardwell. Canciller del ducado de Lancaster, sir Jorge Grey. Secretarios adjuntos del Tesoro, mister Peel y mister Braud. Secretario del almirantazgo, lord Clarence Paget. Subsecretario de negocios estrangeros, lord Woodehouse. Subsecretario de las Colonias, M. Chichester Kortesme.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, lunes, 20 de junio.

El Bajá de Egipto ha mandado suspender las obras del Canal marítimo de Suez. M. de Lesseps ha protestado.

Los austriacos han evacuado Montechiaro.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 62-40.—4 1/2 por 100 id., 92.—Interior español, 40.—Diferida, 29 3/8.

Lóndres 20.—Consolidados ingleses, 92 1/4.—Fondos españoles, sin cotizar.

Marsella, lunes, 20 de junio.

Alejandría 11.—Said-Bajá ha mandado suspender las obras del Canal de Suez. M. de Lesseps ha publicado una protesta recordando el compromiso contraido por Said y la mision mandataria que habia recibido del gobierno egipcio.—El cónsul general de España ha ofrecido su mediacion como representante de una potencia protectora de la Empresa. Los diarios de Marsella publican los documentos relativos á este asunto.

El comercio espera que lord John Russell y los SS. Gladstone y Cobden declararán que no han tenido participacion alguna en esta medida.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres en el dia de ayer.

MADRID:—Consolidados, 41-75, y 80.—Diferida, 30-60 50.

PARIS.—3 por 100, 62 40.—4 1/2 por 100, 92-40.—Interior español, 40.—Esterior, 41 1/2.—Diferida, 29 3/8.

LONDRES:—Consolidados, 92 1/8 á 1/4.

Por *el correo nacional, estrangero y partes telegráficos*, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Cabañach, calle Nueva de San Francisco, num. 17.—Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22.